



Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general
29 de abril de 2015
Español
Original: francés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención

Informes periódicos sexto y séptimo que los Estados partes
debían presentar en 2010

Malí*

[Fecha de recepción: 27 de abril de 2015]

Nota: El presente documento se distribuye únicamente en español, francés e inglés.

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.

15-06738X (S)



Se ruega reciclar



Siglas y abreviaturas

AN-RM:	Asamblea Nacional de la República de Malí
APCAM:	Asamblea Permanente de Cámaras de Agricultura de Malí
CCIM:	Cámara de Comercio e Industria de Malí
CECSC:	Consejo Económico, Social y Cultural
EDS/EDSM:	Encuesta Demográfica y de Salud de Malí
FNAM:	Federación Nacional de Artesanos de Malí
MELP:	marco estratégico de lucha contra la pobreza
ODM:	Objetivos de Desarrollo del Milenio
OIT:	Organización Internacional del Trabajo
ONG:	organización no gubernamental
PAREHF:	Proyecto de Apoyo al Refuerzo de la Equidad entre el Hombre y la Mujer
PDSEC:	Programa de Desarrollo Social, Económico y Cultural
PTMI:	prevención de la transmisión maternoinfantil
TIC:	tecnología de la información y las comunicaciones
VIH:	virus de la inmunodeficiencia humana

Información específica sobre los artículos fundamentales de la Convención (arts. 1 a 16)

Artículo 1:

Definición de la discriminación contra la mujer

1. Malí ha ratificado sin reservas la Convención. Por consiguiente, Malí se adhiere plenamente a la definición de discriminación basada en el sexo en el sentido de dicha Convención, en virtud del artículo 116 de su Constitución, en el que se establece que los tratados o acuerdos debidamente ratificados o aprobados tendrán, desde su publicación, precedencia sobre las leyes.

2. El artículo 2 de la Constitución de Malí establece que todos los ciudadanos de Malí nacen y son libres e iguales en derechos y deberes, y que está prohibida cualquier forma de discriminación basada en el origen social, el color, la lengua, la raza, el sexo, la religión o las opiniones políticas.

3. Al igual que los otros países, Malí ratificó el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África (Protocolo de Maputo). El Protocolo se aprobó en julio de 2003 y entró en vigor el 25 de noviembre de 2005.

Artículo 2:

Disposiciones constitucionales, legislativas y otras medidas regulatorias adoptadas para eliminar la discriminación contra la mujer

4. En sus artículos 1 a 21, la Constitución maliense establece claramente el principio de igualdad y de no discriminación y, de ese modo, garantiza al hombre y a la mujer los mismos derechos y libertades individuales en los ámbitos de la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión, de culto, de opinión, de expresión, de creación, de circulación, la libre elección del lugar de residencia, la libertad de asociación, de reunión, de desfile y de manifestación, la libertad de creación artística y cultural, el derecho a la propiedad, la libertad de empresa, el derecho a la instrucción, a la formación, a la vivienda, al ocio, a la salud y a la protección social, el derecho al trabajo y al descanso, la libertad sindical y el derecho de huelga.

a) Sobre la base de la discriminación prevista en el artículo 2 de la Constitución, el artículo 58 de la Ley núm. 01-079, de 20 de agosto de 2001, por la que se promulga el Código Penal, castiga con una pena de cárcel de cinco años todo discurso o acto que pueda establecer o dar lugar a una discriminación racial o étnica, todo discurso o acto que tenga por objeto provocar o sostener movimientos regionalistas y toda manifestación contraria a la libertad de conciencia y de culto que pueda enfrentar a unos ciudadanos con otros.

Sin embargo, el Código Penal no abarca la discriminación por razón del género.

b) Los derechos de la mujer gozan de la misma protección que los del hombre por medio de los tribunales, los gobiernos estatales y otras instituciones públicas. Las autoridades, ya sean judiciales o administrativas, no hacen distinción alguna entre el hombre y la mujer al aplicar las disposiciones del Código de Procedimiento Civil y Comercial, el Código de Procedimiento Penal, etc.

5. No obstante, cabe señalar que, a pesar de la prohibición de principio por razón del género establecida por la Constitución de 25 de febrero de 1992, existen algunas prácticas que vulneran esta prohibición, en particular en materia de sucesiones, la práctica de la escisión o ablación del clítoris, del matrimonio a edad temprana y otras prácticas perjudiciales para la salud de las mujeres y los niños, etc.

6. Además de estas medidas constitucionales, legislativas y regulatorias, cabe mencionar numerosos programas y proyectos que se han establecido, como son el Programa Conjunto de las Naciones Unidas de Apoyo a la Promoción de los Derechos Humanos y el Género, el Proyecto de Apoyo al Refuerzo de la Equidad entre el Hombre y la Mujer para la Reducción de las Disparidades Económicas y Sociopolíticas (PAREHF 3) o el Proyecto de Igualdad entre los Géneros. Estos proyectos y programas han permitido, entre otras cosas:

- trasladar a un lenguaje accesible a la gran mayoría los datos relacionados con la igualdad de género, en particular los protocolos pertinentes;
- traducir la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer a los idiomas nacionales y difundirla;
- trasladar a un lenguaje más sencillo el Protocolo de Maputo y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer;
- ratificar las convenciones y los protocolos internacionales y africanos que garantizan los derechos fundamentales de las mujeres;
- seguir difundiendo la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer entre las instituciones de la República de Malí:
 - Gobierno (50 agentes)
 - Asamblea Nacional (50 diputados elegidos)
 - Consejo Económico, Social y Cultural (50 miembros)
 - universitarios (300 estudiantes)
 - Fuerzas Armadas y de Seguridad (100 integrantes de todos los cuerpos)
 - profesionales del derecho (50 juristas)
 - comunicadores tradicionales y modernos (50 personas)
 - organizaciones de la sociedad civil y de los pueblos (50 dirigentes de asociaciones);
- formar a 10 núcleos de formadores en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en todas las regiones de Malí (90 formadores formados).

7. Asimismo, cabe señalar la existencia de instituciones y asociaciones nacionales encargadas de los derechos humanos y cuyo mandato es proteger los derechos de las mujeres, como son la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la Asociación de Derechos Humanos de Malí y la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo Africano de Evaluación entre Pares, así como la existencia del Espacio de Interpelación Democrática y de la Oficina de Mediación de la República.

Artículo 3: Desarrollo y adelanto de la mujer

1. Marco institucional

8. En 2007, la Comisión de Desarrollo Internacional realizó una auditoría de la organización y una auditoría de las misiones del marco institucional establecido desde 1997.

9. Dichas auditorías revelaron deficiencias y lagunas por lo que respecta a la organización y las modalidades de funcionamiento de la Dirección Nacional para la Promoción de la Mujer, lo que dio lugar a una relectura de los textos pertinentes, así como a la creación de las Direcciones Regionales y los servicios locales de promoción de la mujer, el niño y la familia.

10. Las principales innovaciones se centraron, entre otras cosas, en:

- la creación de una oficina de acogida y orientación a nivel nacional, con el establecimiento de un equipo;
- la creación de una dependencia de planificación y de seguimiento y evaluación a nivel nacional y regional, con el establecimiento de un equipo; la desconcentración mediante la transferencia de algunas actividades de gestión;
- la designación de coordinadores en los departamentos sectoriales; el establecimiento de un servicio local de promoción de la mujer, el niño y la familia a escala subregional.
- Esta reforma tiene por objeto dotar al Ministerio de Promoción de la Mujer, el Niño y la Familia de estructuras competentes para la aplicación eficiente de su política nacional de promoción de la mujer. Además, refuerza el sistema actual de las dependencias adscritas, a saber:
- el Centro Nacional de Documentación e Información sobre la Mujer, convertido en el Centro Nacional de Documentación e Información sobre la Mujer y el Niño en 2004;
- el Programa Nacional de Lucha contra la Práctica de la Ablación.

11. Se han establecido nuevos proyectos de apoyo que han sustituido a los proyectos señalados en los informes anteriores y cuyos ciclos han concluido. Se trata de los siguientes:

- el Proyecto de Igualdad entre los Géneros, financiado por el Canadá;
- el Proyecto de Fomento de la Capacidad de las Organizaciones de Mujeres, financiado por la Fundación para el Fortalecimiento de las Capacidades en África (Fundación FCA) y el presupuesto nacional;

- el Proyecto de Derechos Humanos y Equidad de Género, financiado por el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población (FNUAP).

12. Por último, se han establecido nuevos programas, financiados o cofinanciados por el presupuesto nacional y los asociados para el desarrollo en el marco de la cooperación bilateral o multilateral. Se trata de los siguientes:

- el Programa Nacional de Desarrollo de Plataformas Multifuncionales;
- el Programa Nacional de Apoyo a las Mujeres Encargadas de Actividades Económicas;
- el Programa de Apoyo a las Mujeres para la Explotación del Karité.

13. Por lo que se refiere a las misiones asignadas a los consejeros de género y desarrollo y a los coordinadores designados por los departamentos ministeriales¹, estas no han alcanzado los resultados previstos.

14. Este fracaso se debe, en particular, a la movilidad de los funcionarios, a la incapacidad para controlar su mandato y a la falta de influencia en las políticas sectoriales.

15. Se está llevando a cabo una reflexión global con miras a redefinir el estatus y las misiones de estos coordinadores para asegurar la efectividad de su mandato.

16. El refuerzo del papel de la sociedad civil en el panorama institucional se consolida con la aparición de nuevas redes o centros de coordinación para aumentar su eficacia y la sinergia de las medidas. En ese sentido, cabe destacar la creación de un Centro de Coordinación de Mujeres Encargadas de Actividades Económicas, que comprende varias redes o agrupaciones; la creación de la Federación Nacional de Mujeres Rurales; la red “Mujeres y TIC”, la red SIDO (Mujeres en la explotación del karité), etc.

17. En este nuevo panorama institucional, cabe señalar la creación de espacios de intercambio, de formación y de información para las mujeres, en particular 10 Casas de la Mujer y el Niño, 2 de ellas en Bamako y 1 en cada región, y 23 centros de autopromoción de las mujeres en determinadas circunscripciones y municipios de Malí.

18. Por último, cabe indicar que el Marco Estratégico para el Crecimiento y la Lucha contra la Pobreza, marco único de referencia de las políticas y los programas nacionales de desarrollo (2012-2017), prevé medidas institucionales para promover la reducción de las desigualdades basadas en el género, en particular, mediante:

- la adopción del enfoque de género como elemento estratégico en cada sector de desarrollo y a todos los niveles;
- el establecimiento de un sistema de información desglosada en las diferentes estructuras encargadas de recopilar y procesar los datos económicos y sociales;
- el establecimiento de comités de institucionalización en el marco institucional de los departamentos ministeriales.

¹ Informes tercero, cuarto y quinto.

19. No obstante, todavía hay que resolver problemas importantes para el buen funcionamiento de las estructuras y los mecanismos establecidos. Estos problemas están relacionados con la persistencia de la presión social y con la insuficiencia de recursos humanos calificados, recursos financieros y mecanismos de seguimiento y evaluación de los proyectos y programas.

2. Mecanismos institucionales de promoción de la igualdad entre los géneros

a) Comisión de Empleo, Juventud y Promoción de la Mujer en la Asamblea Nacional;

b) Comité Ad Hoc y Comité de Apoyo y Asesoramiento en el marco de la dirección del proceso de elaboración de la Política Nacional de Género;

c) Estructuras de coordinación de las cuestiones de igualdad de género en los departamentos sectoriales, entre las que figuran el Comité Asesor del Ministerio de Justicia y el Comité de Institucionalización de la Igualdad entre los Géneros del Ministerio de Trabajo y la Función Pública;

d) Mecanismos de seguimiento con respecto a la igualdad entre los géneros (análisis comparativo de los géneros, presupuestación basada en consideraciones de género, evaluación, supervisión e informes). Entre estos mecanismos figura la base de datos “Mujeres y Niños”, gestionada por el Centro Nacional de Documentación e Información sobre la Mujer y el Niño, que abarca las 12 esferas prioritarias del Plan de Acción de Beijing;

e) Desarrollo de la capacidad para abordar la igualdad entre los géneros, en particular mediante la preparación y ejecución de actividades de formación por parte de las estructuras técnicas del Ministerio, los proyectos y programas (Proyecto de Fomento de la Capacidad de las Organizaciones de Mujeres, Proyecto de Igualdad entre los Géneros y PAREHF) y la elaboración de un programa anual de formación de docentes en materia de género.

20. Además, la Asamblea Nacional, las organizaciones no gubernamentales (ONG) y las asociaciones promueven la igualdad entre los géneros en los ámbitos que les compete.

3. Políticas y planes de acción

21. Además, el Ministerio elaboró un documento marco para el período 2008-2012. Dicho documento, aprobado por el Consejo de Ministros, gira en torno a las orientaciones estratégicas siguientes relacionadas con la promoción de la mujer:

1. fomentar la capacidad económica de las mujeres;
2. desarrollar el liderazgo femenino;
3. promover el enfoque de género en los proyectos y programas.

Política Nacional de Género y su Plan de Acción 2011-2013

22. El Gobierno de Malí ha aprobado una Política Nacional de Género, cuyo objetivo es:

- sistematizar la perspectiva de género en las políticas y en los programas nacionales de desarrollo;

- consolidar la democracia y el estado de derecho mediante la igualdad de acceso y el pleno disfrute de los derechos fundamentales;
- integrar a las mujeres en los sistemas de producción, y asegurar la igualdad de acceso al empleo y a los factores de producción;
- lograr la igualdad de participación en los foros de adopción de decisiones;
- promover la igualdad como valor social y los comportamientos no sexistas;
- institucionalizar la perspectiva de género en los programas, los proyectos, las políticas y las reformas públicas, y plasmarla en los presupuestos.

23. El principal desafío sigue siendo las presiones socioculturales que perpetúan la discriminación contra la mujer, a pesar de que existen políticas y leyes dirigidas a mejorar la condición de las mujeres y a protegerlas contra la discriminación.

Artículo 4: Medidas de acción positiva y medidas especiales para las mujeres

1. Ámbito educativo

24. El compromiso específico del Estado en favor de las niñas y las mujeres ha permitido adoptar medidas especiales de carácter temporal en favor de las niñas, en particular:

- las bonificaciones de puntos concedidas a las niñas para promover su acceso a los diferentes niveles de enseñanza, concretamente, la bonificación de un año en relación con el criterio de edad en las opciones de orientación para la enseñanza secundaria y en el momento de la matriculación en la enseñanza superior;
- la supresión de determinadas imágenes estereotipadas al elaborar los planes de estudios del tercer ciclo de la educación básica (quinto año de la enseñanza básica). Por consiguiente, los manuales escolares ya no contendrán imágenes de mujeres que realizan una tarea o actividad tradicionalmente reservada al sexo femenino. Lo mismo ocurrirá en las escuelas, donde se asignarán las mismas tareas a niños y niñas juntos;
- el establecimiento de un programa de “tutoría” para las estudiantes de las ramas científicas, que estarán bajo la supervisión y el acompañamiento de estudiantes mayores a lo largo de su carrera;
- la aprobación, en enero de 2007, de una política de educación extraescolar, en la que se ha prestado especial atención a las niñas sin escolarizar y a aquellas que han abandonado sus estudios;
- la revisión del contenido de los programas y manuales en la enseñanza básica, con vistas a reflejar mejor las cuestiones de género. Se han incorporado módulos dedicados al género en los programas de formación de los maestros de educación básica;
- el establecimiento de programas para jóvenes que permiten conceder becas de estudio de un año de duración, en su mayoría, a niñas;

- la creación de centros de alfabetización y el establecimiento de programas de alfabetización para mujeres en todas las regiones de Malí y el distrito de Bamako;
- la creación de 4 Centros de Aprendizaje Femeninos en todo el territorio, con más de 200 alumnas. En el periodo 2011-2012, el número de dichos centros alcanzó los 38, con 1.419 alumnas;
- el apoyo a los microproyectos de mujeres mediante programas de alfabetización funcional relacionada con las actividades de gestión.

2. **Ámbito sanitario**

25. Según la Ley núm. 02-044, de 24 de junio de 2002, sobre la Salud Reproductiva, los hombres y las mujeres son iguales en derechos y en dignidad por lo que respecta a la salud reproductiva. Esa Ley establece el principio de que toda persona podrá tener una vida sexual responsable, satisfactoria y sin riesgos.

26. La pareja y las personas, a título individual, tendrán derecho a decidir libremente, con discernimiento, el número de hijos que desean tener y el espaciamiento de sus nacimientos, y a disponer de la información necesaria para ello.

27. De ahora en adelante se permite el aborto **por indicación médica**. Además, las mujeres casadas cuya vida pueda verse amenazada por un embarazo podrán, con su solo consentimiento escrito, someterse a un método anticonceptivo irreversible. Entre las medidas adoptadas cabe citar las siguientes:

- la alimentación del bebé nacido de una madre seropositiva mediante sucedáneos de la leche materna;
- la subvención de los servicios de planificación familiar;
- la renovación del proyecto para jóvenes sobre la salud reproductiva y la aprobación de un plan estratégico nacional en materia de salud reproductiva de los adolescentes y los jóvenes, uno de cuyos objetivos es luchar contra los embarazos precoces o no deseados entre las adolescentes, las infecciones de transmisión sexual y el VIH/SIDA;
- el tratamiento gratuito del paludismo para las mujeres embarazadas y los niños menores de cinco años;
- la distribución gratuita de mosquiteros impregnados a las mujeres embarazadas y los niños menores de cinco años;
- el tratamiento de distintos tipos de cáncer en las mujeres, en particular el cáncer de mama y el cáncer cervical;
- la gratuidad de la cesárea y de los antirretrovirales;
- la aplicación de la Hoja de ruta para acelerar la reducción de la mortalidad materna y neonatal y la morbilidad neonatal en Malí;
- la ejecución del Proyecto de Derechos Humanos y Equidad de Género, dirigido a luchar contra la práctica de la escisión;

- la creación de dependencias de atención maternoinfantil y la puesta en práctica de regímenes de asistencia médica, programas de seguridad social y planes de seguro médico obligatorio.

28. La aplicación de esas medidas arrojó, entre otros, los siguientes resultados²:

- entre 2002 y 2006, se registró un importante aumento de la tasa de cobertura de las consultas prenatales en todo el país, que pasó del 54% al 76%. En 2008, esta tasa era del 82%, y en 2009 se situaba en alrededor del 90%;
- aumentó la tasa de partos asistidos en el país en su conjunto, que pasó del 40% en 2002 al 53% en 2006. En 2008 era del 61%, y en 2009 era del 64%;
- se redujo la tasa de mortalidad materna, que pasó de 582 muertes por cada 100.000 nacidos vivos en 2001 a 464 en 2006;
- aumentó la tasa de cobertura de la vacuna antitetánica de las mujeres, que pasó del 44% en 2005 al 64% en 2008.

29. Entre 2010 y 2011, la tasa de partos asistidos se ha mantenido estable en el 57%, mientras que en 2009 ascendía al 64%. Se observa una disminución de la proporción de mujeres que han declarado haber sido sometidas a la práctica de la ablación del clítoris, que pasó del 92% en 2001, según la tercera Encuesta Demográfica y de Salud de Malí (EDSM-III) al 85% en 2006 (EDSM-IV) y al 83% en 2010, según la encuesta de indicadores múltiples por conglomerados (MICS 2010).

30. La tasa de utilización de la consulta prenatal disminuyó del 90% en 2009 al 79% en 2010, y al 76% en 2011. En cambio, el promedio de consultas prenatales por cada mujer embarazada aumentó del 2,08 en 2009 al 2,09 en 2010, y al 2,16 en 2011. En otras palabras, aunque la proporción de mujeres embarazadas que acuden a la consulta prenatal es cada vez menor, las que acuden a dicha consulta lo hacen cada vez con más frecuencia.

31. La tasa de utilización de los servicios de planificación familiar aumentó del 4,86% en 2010 al 6,12% en 2011. Esta mejora podría obedecer a una mayor disponibilidad de anticonceptivos a todos los niveles, a la promoción de los métodos de larga duración en distintas regiones, pero también a una mejor recopilación de datos de planificación familiar de las ONG y las estructuras privadas.

3. **Ámbito laboral**

32. En el ámbito laboral cabe señalar:

- la Orden núm. 92-024/CTSP, de 12 de mayo de 1992, relativa al impuesto sobre la renta y el salario de las mujeres asalariadas con el fin de reducir la presión fiscal sobre las mujeres en función del número de hijos;
- la no rescisión del contrato por ausencia durante la licencia de maternidad y la no reducción de la remuneración;
- la bonificación de servicio de un año por cada hijo a cargo de la mujer;
- la bonificación del 10% cuando la mujer, madre de 3 hijos vivos, abandone su función sin derecho al cobro de una pensión;

² Según el sistema local de información sanitaria de la Dirección Nacional de Salud.

- el derecho de la mujer a la protección específica para el desempeño de determinados trabajos (trabajo nocturno, trabajos en minas subterráneas);
- la anticipación de la edad de jubilación en un año por hijo.

33. En 1999, el Gobierno aprobó una Política Nacional de Empleo. En el marco de la aplicación de esta política, se han establecido numerosos programas y proyectos.

34. Para la ejecución de los proyectos y programas, se adopta un enfoque doble con miras a reflejar la dimensión de género de la creación de empleo en todos los aspectos del programa y a conceder una atención prioritaria al empleo de las mujeres. Dicho enfoque incluye la integración de criterios de equidad entre los géneros en todo el programa y la ejecución de proyectos específicos de promoción del empleo con un gran potencial de creación de empleo para las mujeres.

35. El ingreso mensual de cerca del 53% de las personas empleadas es inferior al salario mínimo interprofesional (valorado en 28.460 francos CFA en el momento en que se realizó la encuesta):

- el salario medio de los hombres es de 53.000 francos CFA, y el de las mujeres es de 22.000 francos CFA;
- de cada 10 mujeres, 7 ganan un sueldo inferior al salario mínimo interprofesional, frente a 3 de cada 10 hombres.

36. La proporción de mujeres en el servicio público ha aumentado: 19,4% en 2006, 26,5% en 2007 y 26,7% en 2008.

37. En el ámbito de la economía y las finanzas, las mujeres tropiezan con dificultades para acceder a los medios y factores de producción: tierras, crédito, equipo, insumos, formación, información, vivienda.

38. El análisis revela que la tendencia de la ocupación de puestos de trabajo evolucionó de 2004 a 2007 en favor de las mujeres (un 58,6% para los hombres y un 41,4% para las mujeres en 2004, frente a un 49% para los hombres y un 51% para las mujeres en 2007). Pese a este logro conseguido, los ingresos de las mujeres procedentes del empleo se mantienen bajos, y, en su gran mayoría, las mujeres siguen ocupando empleos en el sector no estructurado.

4. **Ámbito social**

Artículo 5: Diferenciación de las funciones y estereotipos

39. En Malí, en el marco de la promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, el entorno jurídico ha experimentado considerables progresos. Además de la Constitución, que garantiza los mismos derechos a los ciudadanos de ambos sexos, sin discriminación, los diferentes textos normativos integran la perspectiva de género al tener en cuenta la situación de los hombres y de las mujeres.

40. En el marco de la realización efectiva de los derechos de las mujeres, el Gobierno y sus asociados han iniciado y puesto en práctica numerosos programas y proyectos, como por ejemplo el PAREHF (cf. el Ministerio de Promoción de la Mujer, el Niño y la Familia).

41. Los programas y proyectos de los asistentes jurídicos han contribuido en gran medida a sensibilizar a las mujeres y las niñas sobre sus derechos humanos fundamentales y a reforzar el cumplimiento de la ley. En definitiva, la aplicación de estos programas y proyectos ha contribuido sobremanera a eliminar las prácticas negativas y mejorar el ejercicio de los derechos humanos por parte de las mujeres y las niñas en las diversas esferas de los compromisos consignados en la presente declaración.

42. Además, la aplicación de la Política Nacional de Género y su Plan de Acción Nacional, aprobados por el Gobierno, supone un importante avance en favor de las mujeres.

43. Dicha política, derivada de los resultados del Estudio prospectivo de Malí 2025, propone una nación unida sobre una base cultural diversificada y rehabilitada, una organización política e institucional democrática, garante del desarrollo y la paz social, una economía fuerte, diversificada y abierta, una reducción de la pobreza y progresos sociales en beneficio de todas las regiones y todos los grupos de población.

44. La Política Nacional de Género está estructurada en torno a las seis orientaciones estratégicas siguientes:

- la consolidación de la democracia maliense y del estado de derecho mediante la igualdad de acceso y el pleno ejercicio de los derechos fundamentales de las mujeres y los hombres;
- el desarrollo de un capital humano (mujeres y hombres) apto para afrontar los desafíos que plantea el desarrollo socioeconómico del país, la reducción de la pobreza, la integración africana y la globalización;
- el reconocimiento de la contribución de las mujeres al desarrollo económico mediante su integración en el sistema de producción y la igualdad de acceso a las oportunidades de empleo y los factores de producción;
- el aprovechamiento del potencial de mujeres y hombres en el desarrollo del país mediante su participación en condiciones de igualdad en las esferas de adopción de decisiones;
- la promoción, la sensibilización y la comunicación para afianzar los valores y los comportamientos respetuosos de la igualdad en la sociedad maliense, adecuando al mismo tiempo las tradiciones igualitarias a los imperativos de la modernidad y de la apertura al mundo (preparación de las comidas, cuidado del hogar, recogida de leña y agua, etc.);
- la incorporación de la perspectiva de género como principio rector de buena gobernanza en las políticas y reformas públicas que más cambios generen y en los presupuestos, teniendo presente el contexto de la desconcentración y la descentralización.

45. Con todo, deben apoyarse, incrementarse y mejorarse los importantes esfuerzos desplegados por el Gobierno para eliminar los obstáculos que subsisten en relación con el desconocimiento de la ley y con determinadas prácticas anacrónicas vinculadas con la tradición. Asimismo, el Gobierno debe redoblar los esfuerzos y adoptar otras medidas políticas, legislativas y regulatorias, con vistas a aumentar la efectividad de los derechos de las mujeres y las niñas.

Artículo 6: Trata de mujeres y explotación de la prostitución

46. Malí ha elaborado un informe nacional sobre la trata de personas. Dicho informe analiza la situación de las medidas e iniciativas emprendidas a escala nacional y subregional, y propone un Plan de Acción urgente para el período 2010-2012. Este Plan de Acción, aprobado por el Gobierno en 2010, demuestra la voluntad política de luchar contra la trata de mujeres y la explotación de la prostitución. Incluye varias medidas cuyo objeto es mejorar la comprensión de la magnitud del fenómeno y sus manifestaciones y tomar las medidas coordinadas en materia de prevención, enjuiciamiento, represión y reinserción. Las iniciativas prioritarias que deben adoptarse en 2012 siguen siendo la elaboración y aprobación de una ley específica sobre la trata de personas (cuyo texto la Asamblea General tiene ante sí para su aprobación), así como la realización de un estudio nacional sobre los fenómenos de la trata interna y externa.

47. En el plano nacional, cabe recordar algunas disposiciones del Código Penal, en particular:

- el artículo 244, que define y castiga la trata de niños (por “niños” se entiende tanto niños como niñas). Toda persona de la que se demuestre que ha cometido un delito de trata será castigada con una pena de 5 a 20 años de prisión;
- el artículo 228 tipifica como delito la pedofilia, que castiga con una pena de 5 a 20 años de prisión y una multa de 20.000 a 1.000.000 de francos, todo acto de penetración sexual o de tocamiento sexual, sea cual sea su carácter, que se cometa contra un menor de 13 años, o toda exposición con fines comerciales o turísticos de fotografías, películas o dibujos pornográficos de uno o varios menores de 13 años;
- el artículo 229 del Código Penal, que establece que todo aquel que promueva, propicie o facilite la disolución de las costumbres o la corrupción de jóvenes de uno u otro sexo, o que, para satisfacer pasiones ajenas incite o arrastre, incluso con su consentimiento, a una muchacha o mujer a una vida licenciosa, o retenga en contra de su voluntad a una persona en una casa de lenocinio donde la obligue a dedicarse a la prostitución, podrá ser castigado con penas de 6 meses a 3 años de prisión y una multa de 20.000 a 1.000.000 de francos, pudiendo asimismo ser castigado con una pena de 1 a 10 años de prohibición de residencia en el país.

48. El artículo 229 dispone también que se impondrá una pena de 1 a 3 años de prisión y una multa de 20.000 a 1.000.000 de francos a cualquier persona de la que se demuestre que obtiene de la prostitución ajena la totalidad o parte de sus medios de vida. Asimismo, se le podrán imponer de 5 a 10 años de prohibición de residencia en el país.

Artículo 7: La mujer en la vida política y pública

49. La Constitución de Malí no establece ninguna discriminación entre el hombre y la mujer por lo que atañe a su participación en la vida política y pública.

Las medidas adoptadas fueron, entre otras:

- la relectura del Código Electoral en 2006, en el que se tiene en cuenta, entre los criterios de financiación pública de los partidos políticos, el número de mujeres elegidas dentro del partido;
- el apoyo a la formación de las mujeres candidatas en las diferentes elecciones;
- la ejecución de proyectos y programas (Programa Conjunto de las Naciones Unidas de Apoyo a la Promoción de los Derechos Humanos y el Género, PAREHF 2 y PAREFH 3, Proyecto de Igualdad entre los Géneros y Proyecto de Fomento de la Capacidad de las Organizaciones de Mujeres) que contribuyen a mejorar la condición de la mujer y a aumentar su participación en los foros de adopción de decisiones;
- la elaboración y aplicación de una estrategia nacional de apoyo a las mujeres candidatas;
- la creación de un proyecto de apoyo a la participación en la buena gobernanza y a los derechos de las mujeres;
- la Estrategia Nacional para una mayor participación y representación de las mujeres en las próximas elecciones generales y su Plan de Acción 2012-2015.

Resultados obtenidos:

Cuadro 1

Evolución de los cargos de responsabilidad cubiertos mediante elección y designación, por sexo

Cargos de responsabilidad	2008			2009		
	Hombre	Mujer	% Mujeres	Hombre	Mujer	% Mujeres
Cargos cubiertos mediante elección						
Presidentes de partidos políticos	110	3	3%	121	3	2%
Diputados	132	15	10%	132	15	10%
Consejeros nacionales	69	6	8%	69	6	8%
Alcaldes	696	7	1%	695	8	1%
Consejeros municipales	10 054	720	6,7%	9 847	927	8,6%
Miembros de la mesa de la CCIM	13	0	0%	12	2	14,3%
Miembros de la APCAM	35	2	5,4%	-	-	-
Miembros de la FNAM	-	-	-	-	-	-

<i>Cargos de responsabilidad</i>	2008			2009		
	<i>Hombre</i>	<i>Mujer</i>	<i>% Mujeres</i>	<i>Hombre</i>	<i>Mujer</i>	<i>% Mujeres</i>
Cargos cubiertos mediante designación						
Ministros	20	7*	25,9%	23	8**	25,8%
Miembros del Tribunal Constitucional	6	3	33%	6	3	33%
Miembros del Tribunal Supremo	6	1	14%	6	1	14%
Miembros del CESC	51	7	12%	52	6	10%
Embajadores	19	3	13,6%	26	4	13,3%
Secretarios Generales	26	0	0,0%	24	2	7,7%
Mediador de la República	0	1	100%	0	1	100%
Directores de servicios centrales y adscritos (Direcciones Nacionales, Direcciones Generales y Direcciones Administrativas y Financieras)	95+	6+	5,9%	262	29	10%
Directores de campamentos juveniles, centros de promoción de los jóvenes y estadios sencillos	ND	ND	ND	18	2	10%

Fuente: Centro Nacional de Documentación e Información sobre la Mujer y el Niño.

50. Pese a las medidas positivas adoptadas en favor de las mujeres y los avances pertinentes observados en el proceso administrativo, político y jurídico, la tasa de representación femenina en los organismos encargados de adoptar decisiones sigue siendo insuficiente. Malí aún está lejos de cumplir la norma de paridad a la que se ha adherido.

Cuadro 2
Representatividad de las mujeres en los órganos de gestión de los cargos cubiertos mediante elección y designación

<i>Estructuras/Cargos/Sectores</i>	<i>Sexo</i>				<i>Total</i>
	<i>Hombre</i>	<i>%</i>	<i>Mujer</i>	<i>%</i>	
Ministros	26	83,87	5	16,12	31
Gobernadores de región	9	100	0	0	9
Embajadores	33	91,66	3	8,33	36
Cónsules Generales	8	100	0	0	8
Consejeros de Embajada	107	89,16	13	10,83	120
Directores Nacionales	226	84,4	43	15,98	269
Secretarios Generales	27	87,09	4	12,90	31
Jefes de Gabinete	27	87,09	4	12,90	31
Consejeros Técnicos	99	80,84	24	19,51	123
Encargados de Misión	73	81,11	17	18,88	90
Asamblea Nacional	123	83,6	14	9,5	147
Tribunal Supremo	38	84,44	7	15,55	45
Tribunal Constitucional	5	55,55	4	44,44	9
Consejo Económico, Cultural y Social	67	90,5	7	9,4	74
Alto Consejo de las Colectividades Territoriales	91	91	9	9	100
Consejeros nacionales	67	91,7	6	8,21	73
Consejeros municipales	9 844		928	8,66	10 772
Alcaldes	695		08		
Comisión Electoral Nacional Independiente	13	86,6	02	13,33	15
Consejos regionales	08	100	0	0	08
Tribunal Superior de Justicia	09	81,81	02	18,18	11
Asamblea Permanente de Cámaras de Agricultura de Malí	42	91,3	4	8,7	46
Asamblea Permanente de Cámaras de Oficios de Malí	16	88,9	2	11,1	18
Cámara de Comercio e Industria de Malí	11	84,6	2	15,4	13
Consejo Nacional de Empleadores de Malí	18	90	02	10	20
Consejo Nacional de Organizaciones Campesinas	08	80	2	20	10
Tribunales de primera instancia	10	100	0	0	10
Jueces de paz con amplia competencia	42	100	0	0	42
Oficiales de gendarmería	300	99,99	02	0,7	302
Directivos de Aduana	337	80	84	20	421

Fuente: Boletín Estadístico del Centro Nacional de Documentación e Información sobre la Mujer y el Niño (2009-2010-2012) / Beijing +10 y +20 y búsqueda documental.

Artículo 8: Representación y participación internacionales

51. No existe una política concreta de promoción del acceso de la mujer a los puestos de las organizaciones internacionales.

52. A pesar de la ausencia de esa política, mujeres malienses ocupan puestos en algunas organizaciones internacionales:

- FNUAP/Côte d'Ivoire, Comisión Económica para África/Addis-Abeba, Corte Penal Internacional/La Haya (Países Bajos), Organización Mundial de la Salud/Ginebra, Unión Africana (Comité de Derechos de la Mujer y Relatora Especial), Tribunal de Justicia de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo/Burkina Faso, Unión Económica y Monetaria de África Occidental/Burkina Faso, Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, cuatro Embajadoras: Gabón, Senegal, Japón y Alemania.

53. Se han celebrado consultas acerca de la elaboración de un proyecto de ley sobre cuotas. Dicha ley prevé la ocupación del 30% de todos los puestos cubiertos por designación y elección por el género menos representado.

Artículo 9: Derechos de la mujer en relación con la nacionalidad

54. La Ley núm. 2011-087, de 30 de diciembre de 2011, de aprobación del Código de la Persona y de la Familia, consagra la igualdad entre el hombre y la mujer en lo que atañe a la conservación de la nacionalidad al establecer, en su artículo 224, que es maliense, ya haya nacido en Malí o en el extranjero:

- el hijo legítimo nacido de padre o madre maliense;
- el hijo legítimo nacido de padre o madre maliense cuyo otro progenitor es apátrida o de nacionalidad desconocida;
- el hijo natural de un progenitor maliense, respecto al cual la filiación se haya establecido en primer lugar;
- el hijo natural de un progenitor maliense, respecto al cual la filiación se haya establecido en segundo lugar, si el otro progenitor es apátrida o de nacionalidad desconocida;
- el hijo nacido de padre o madre maliense y uno de cuyos progenitores es extranjero, salvo que él mismo renuncie a la nacionalidad maliense en los seis meses siguientes a su mayoría de edad, de conformidad con los artículos 255 y 256 del Código de la Persona y de la Familia.

55. La mujer casada tiene la facultad de adquirir la nacionalidad del marido, pero no está obligada a ello, según el artículo 232 del Código de la Persona y de la Familia, que establece que podrá adquirir la nacionalidad maliense el padre o la madre de nacionalidad extranjera de todo hijo maliense, si reside en Malí durante al menos un año, de conformidad con los artículos 255 y 256 del Código de la Persona y de la Familia.

Artículo 10: Educación

1. Medidas en favor de las niñas

56. Para contribuir a la mejora de la situación de las niñas, el Gobierno de Malí ha adoptado medidas de acompañamiento.

57. Se trata, en particular, de:

a) la adopción por el Gobierno de Malí, en agosto de 2007, de una política nacional de escolarización de las niñas, incluido un plan de acción para el período 2007-2009, por un importe de **16.950.000.000 de francos CFA**;

b) la aprobación, en enero de 2007, de una política de educación extraescolar, en la que se ha prestado especial atención a las niñas sin escolarizar y a aquellas que han abandonado sus estudios;

c) la revisión del contenido de los programas y manuales en la enseñanza básica, con vistas a reflejar mejor las cuestiones de género. Se han incorporado módulos dedicados al género en los programas de formación de los maestros de educación básica;

d) la construcción de letrinas, patios de recreo y otras infraestructuras específicas para las niñas. En el marco del Programa de Inversión en el Sector de la Enseñanza I y II, el Organismo Nacional de Inversiones de las Colectividades Locales y otros actores construyeron 6.685 infraestructuras de este tipo durante el año escolar 2008-2009. Se ha previsto construir otras 4.432 en el período 2009-2010. Estos patios de recreo, letrinas y otras infraestructuras reservados a las niñas están suficientemente apartados de los de los niños;

e) la prohibición, establecida en los reglamentos internos, de toda discriminación o práctica por razón del género, toda forma de violencia (insulto, acoso, acto, gesto o discurso calumnioso) y todo abuso de los derechos del niño;

f) la puesta en marcha de una campaña para sensibilizar sobre la escolarización e incitar a las niñas a abrazar la profesión docente a través de los medios de comunicación, los líderes de opinión, las asociaciones de padres de alumnos, las asociaciones femeninas, las mujeres parlamentarias, etc.;

g) la bonificación de 2 puntos a las niñas para facilitarles la obtención de una beca;

h) la supervisión de las jóvenes que cursan estudios superiores a cargo de ONG (Sorooptimist, AFIMA);

i) la creación de comedores escolares (658 comedores públicos, 48 privados, 88 comunitarios y 17 para las “madrasas”, lo que suma un total de 811 comedores en 2008 para 17.277 niños);

j) la creación de centros de alfabetización y el establecimiento de programas de alfabetización para mujeres en todas las regiones de Malí y en el distrito de Bamako;

k) la creación de Centros de Alfabetización Funcional (1.811 centros en 2008, en los que hay 61.057 alumnos inscritos, el 40% de ellos mujeres, 3.343 monitores, el 46% de ellos mujeres, y 24.050 personas alfabetizadas, el 24% de ellas mujeres);

l) la creación de Centros de Educación para el Desarrollo (2.420 centros en 2006 y 1.302 creados en 2008, en los que hay 31.747 alumnos, el 49% de los cuales son niñas, y 1.363 educadores, el 24% de los cuales son mujeres).

Resultados obtenidos y limitaciones

58. Todas las iniciativas emprendidas han contribuido a una evolución positiva de los indicadores de escolarización de niñas.

59. Así pues, la tasa de escolarización de niñas ha experimentado una evolución positiva: 53,7% en 2002-2003, 65,1% en 2005-2006, 68% en 2006-2007, 70,7% en 2007-2008 y 73% en 2008-2009, 71,8% en 2009-2010 y 74% en 2010-2011.

60. Pese a la evolución positiva registrada, la diferencia entre ambos sexos sigue siendo considerable.

61. En 2007-2008, la proporción de niñas que terminan el primer ciclo es del 42,9%, frente al 23,1% en el segundo ciclo; esta proporción alcanzó en 2010-2011 el 51,0% en el primer ciclo y el 29,10% en el segundo ciclo.

62. En el primer ciclo de la enseñanza básica, el 8,7% de las niñas abandonaron la escuela en 2004-2005. Esta tasa aumentó al 9,8% de las niñas en 2005-2006, al 9,4% en 2006-2007 y al 9,7% en 2007-2008, respectivamente.

63. Por lo que se refiere a la alfabetización de la mujer, la tasa aumentó del 15,9% en 2003 al 18,2% en 2006.

64. Una de las principales limitaciones sigue siendo la orientación de las niñas que han concluido el ciclo de enseñanza, dado que en las aldeas se les brindan escasas oportunidades de formación distintas de las clásicas como matronas y gerentes de asociaciones.

65. La pérdida de alumnas como consecuencia del matrimonio a edad temprana constituye un importante desafío para el Gobierno.

66. Existen algunos factores limitadores y, a menudo, complejos que explican la baja tasa de alfabetización, en particular:

- la inadecuación del contenido de los cursos a las necesidades concretas de las mujeres;
- el sobrecargado horario de las mujeres rurales;

las limitaciones socioculturales (negativa del marido, división social del trabajo, etc.);

- la escasez de materiales didácticos y la falta de ingresos de las mujeres para adquirirlos;
- los numerosos embarazos y su frecuencia, que hacen que las mujeres rurales no estén disponibles.

1.1 En la enseñanza básica

Cuadro 3

Evolución de la tasa bruta de escolarización por sexo y por nivel de enseñanza

Nivel de enseñanza	Sexo	2002/2003	2003/2004	2004/2005	2005/2006	2006/2007	2007/2008	2008/2009	2009/2010	2010/2011
Preescolar	Niña									
	Niño									
1 ^{er} ciclo	Niñas	56,4%	59,9%	63,4%	65,1%	68,0%	70,7%	73,0%	71,8%	74,0%
	Niños	77,6%	81,3%	85%	85,1%	87,5%	89,5%	91,2%	87,4%	89,1%
2 ^o ciclo	Niñas	21,7%	25,4%	28,5%	31,1%	34,1%	36,6%	39,6%	41,8%	46,0%
	Niños	38,5%	43,7%	47,7%	52,21%	54,9%	55,3%	59,9%	60,0%	63,9%
Enseñ. secund.	Niñas	25,45%	31,27%	32,37%	32,63%	32,6%	32,5%			
	Niños	74,55%	68,73%	67,63%	67,37%	67,4%	67,5%			
Enseñ. técn. y prof.	Niñas	44,99%	40,52%	40,47%	40,94%	39,5%	39,9%			
	Niños	55,01%	59,48%	59,53%	59,06%	60,5%	60,1%			

Fuente: Dependencia de Planificación y Estadística del Ministerio de Educación Nacional - Informe de evaluación del sistema educativo nacional.

Artículo 11: Empleo, derecho al trabajo, seguridad social, elección de la profesión

1. Eliminación de la discriminación en general

a) El derecho al trabajo como derecho inalienable de todo ser humano

67. Las leyes de la República de Malí no contienen ninguna disposición que discrimine a la mujer por lo que se refiere al derecho inalienable al trabajo.

68. Por tanto, la Constitución maliense de 1992 garantiza el derecho, igual para todos, al trabajo y al descanso. En cuanto a la Ley núm. 92-020, de 23 de septiembre de 1992, por la que se promulga el Código del Trabajo de Malí, esta no establece ninguna distinción entre el hombre y la mujer en la definición de trabajador.

b) Aplicación de los mismos criterios de selección en materia de empleo

69. La proporción de empleados públicos pasó de un 78,8% de hombres frente a un 21,2% de mujeres en 2002 a un 73,3% de hombres frente a un 26,7% de mujeres en 2008.

Cuadro 4
Distribución del personal de la administración pública según el estatus,
la categoría y el sexo, 2008

<i>Estatus/Categoría</i>	<i>Hombre</i>		<i>Mujer</i>		<i>Total</i>
	<i>Empleados</i>	<i>%</i>	<i>Empleadas</i>	<i>%</i>	
Categoría A	8 666	85,5	1 466	14,5	10 132
Categoría B2	11 009	74,5	3 763	25,5	14 772
Categoría B1	2 924	60,4	1 918	39,6	4 842
Categoría C	2 742	64,8	1 488	35,2	4 230
Contractual	11 051	70,5	4 635	29,5	15 686
Total	36 392	73,3	13 270	26,7	49 662

Fuente: Boletín Estadístico de 2008 del Centro Nacional de Documentación e Información sobre la Mujer y el Niño.

70. Las mujeres están más representadas en el nivel inferior de la administración pública; el número de mujeres que ocupan cargos directivos superiores apenas constituye la cuarta parte del de hombres. Esa situación se explica por diversos factores, principalmente la baja escolarización de las niñas, la pérdida de alumnas, la falta de cualificaciones y los prejuicios que impiden a las mujeres ocupar algunos puestos de trabajo.

71. Con todo, hay que reconocer que el número de mujeres en la categoría A casi se ha duplicado de 2002 a 2008 (806 en 2002 y 1.466 en 2008).

72. Además, a partir de 2006 se abrieron a las mujeres los cuerpos de la Gendarmería Nacional y la Guardia Nacional, anteriormente reservados exclusivamente a los hombres. Otro tanto sucedió en el caso del cuerpo de la Protección Civil en 2008.

c) El derecho a la formación profesional y al reciclaje

73. El aprendizaje continuo es un derecho del que gozan todos los agentes estatales sin ninguna discriminación. En el sector privado, el aprendizaje continuo se lleva a cabo de forma desigual, lo que dificulta la disponibilidad de estadísticas globales, por una parte, y de estadísticas desglosadas por sexo, por otra.

Cuadro 5
Distribución del personal de la administración pública en formación según el estatus, la categoría y el sexo, 2008

<i>Estatus/Categoría</i>	<i>Hombre</i>		<i>Mujer</i>		<i>Total</i>
	<i>Empleados</i>	<i>%</i>	<i>Empleadas</i>	<i>%</i>	
Categoría A	294	88,3	39	11,7	333
Categoría B2	800	82,3	172	17,7	972
Categoría B1	144	69,92	64	30,8	208
Categoría C	88	58,3	63	41,7	151
Contractual	13	81,3	3	18,8	16
Total	1 339	79,7	341	20,3	1 980

Fuente: Departamento Observatorio del Empleo y la Formación Profesional de la Agencia Nacional para el Empleo: Situación del empleo - Estudio sobre la estructura de los empleos en la administración pública, 2008.

74. Entre los funcionarios públicos en formación, solo el 20% son mujeres. En cuanto a la proporción, la diferencia entre categorías es muy significativa: el 42% de las mujeres en la categoría C, frente al 12% en la categoría A.

d) El derecho a la igualdad de remuneración

75. La Ley núm. 92-020, de 23 de septiembre de 1992, por la que se promulga el Código del Trabajo establece en su artículo L.95 que a trabajo, cualificación profesional y rendimiento iguales, el salario será igual para todos los trabajadores, cualquiera que sea su origen, sexo, edad y condición.

76. En 1964, Malí ratificó el Convenio sobre Igualdad de Remuneración (Núm. 100) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). A pesar de que el país dispone de un marco legislativo y reglamentario favorable a la igualdad de remuneración, las mujeres perciben una remuneración inferior a la de los hombres, como se observa en el cuadro que figura más abajo.

77. Según la Encuesta Permanente de Hogares de 2007 del Departamento Observatorio del Empleo y la Formación Profesional de la Agencia Nacional para el Empleo, hay un mayor número de mujeres con un salario de entre 29.000 y 50.000 francos CFA, a diferencia de lo que ocurre en el caso de los hombres, que perciben las remuneraciones más altas. Esta situación es más llamativa en las zonas rurales.

Cuadro 12
Distribución de la población empleada según la remuneración mensual y
la rama de actividad, 2007

<i>Rama de actividad</i>	<i>% empleo</i>		<i>Menos de 29.000 FCFA</i>	
	<i>Femenino</i>	<i>Masculino</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura	56,7	65,2	68%	43%
Comercio, reparación de vehículos automóviles y de artículos	20,2	10,6	73%	30%
Actividades de fabricación	10,6	6,7	88%	35%
Actividades de hogares/personal doméstico	7,2	0,5	62%	75%
Minería	1,8	2,0	79%	36%
Hoteles y restaurantes	0,6	0,2	78%	36%
Actividades colectivas o individuales	0,6	0,5	77%	19%
Administración pública	0,5	1,8	0%	8%
Educación	0,5	2,3	13%	8%
Pesca, piscicultura y acuicultura	0,4	2,0	24%	31%
Salud y asistencia social	0,4	0,9	27%	25%
Sector inmobiliario, de alquiler y de servicios a las empresas	0,2	0,9	55%	27%
Producción y distribución de electricidad, agua y gas	0,1	0,1	0%	0%
Construcción	0,1	3,0	100%	25%
Transportes y comunicaciones	0,1	2,8	0%	14%
Actividades financieras	0,1	0,1	0%	0%
Total	100	100	70%	37%

Fuente: Encuesta Permanente de Hogares, 2007.

Distribución de la población activa ocupada según el sexo, el lugar de residencia y los ingresos procedentes de las actividades

(Unidad: FCFA)

Ingresos procedentes de las actividades	Hombres		Mujeres	
	Urbano	Rural	Urbano	Rural
Menos de 29 000 FCFA	62 952	483 486	120 149	500 486
29 000 FCFA	1 936	14 440	3 553	12 375
]29 000, 50 000]	130 897	331 179	46 671	155 596
]50 000, 75 000]	70 265	163 811	19 114	55 067
]75 000, 100 000]	52 868	96 350	17 660	25 891
]100 000, 200 000]	78 753	106 832	16 089	20 589
]200 000, 500 000]	21 780	35 341	8 009	8 960
Más de 500 000 FCFA	5 419	22 275	1 714	9 974
Nada	32 456	484 062	15 311	339 213
ND	93 191	329 646	60 836	253 099
Total	550 517	2 067 422	309 106	1 381 250

Fuente: Encuesta Permanente de Hogares de 2010 de la Agencia Nacional para el Empleo.

e) El derecho a la seguridad social y el derecho a las prestaciones de jubilación, desempleo, enfermedad e invalidez

78. La protección social en Malí sigue siendo insuficiente por lo que se refiere a la tasa de cobertura y las prestaciones ofrecidas, pese a la existencia de instituciones como el Instituto Nacional de Previsión Social y la Caja de Jubilaciones de Malí, por una parte, y al auge de las mutualidades, por otra. De hecho, solo alrededor de un 10% de la población se beneficia en la actualidad de mecanismos oficiales de protección social, y las prestaciones solo cubren algunos ámbitos.

79. Las leyes pertinentes no establecen ninguna discriminación entre el hombre y la mujer en cuanto al acceso a los servicios de seguridad social.

80. Sigue habiendo un vacío jurídico con respecto a la atención médica de las personas desempleadas.

f) El derecho a la protección de la salud y a la seguridad en las condiciones de trabajo, incluso la salvaguardia de la función de reproducción

81. El Código del Trabajo vigente en Malí ofrece protección a las mujeres en cuanto a su seguridad al desempeñar determinados trabajos concretos y peligrosos, en particular los trabajos nocturnos en la industria.

82. Este marco se ha visto reforzado por el decreto y la orden de aplicación de dicha ley de ejecución.

83. Además, en 2008, Malí ratificó el Convenio sobre la Protección de la Maternidad (Núm. 183) de la OIT, que refuerza el marco jurídico para la protección de la mujer trabajadora.

2. Prevención de la discriminación por motivos de matrimonio, maternidad o estado civil

a) Prohibición del despido por embarazo, maternidad o estado civil

84. El Código del Trabajo no prevé, entre las causas del despido, el estado civil. Las oficinas de empleo no han atendido ninguna controversia relacionada con el despido por cambio del estado civil.

b) Licencia de maternidad y disposiciones conexas

85. El Código del Trabajo reconoce a todas las embarazadas una licencia de maternidad de 14 semanas.

86. El artículo L.181 del Código del Trabajo prevé que la mujer puede obtener una ampliación de la licencia de tres semanas en caso de enfermedad confirmada por un certificado médico como resultado del embarazo o el parto.

87. El Convenio Núm. 183 de la OIT, ratificado por Malí, dispone que la mujer que disfrute de una licencia de maternidad recuperará su puesto al término de la licencia, lo que excluye la posibilidad de que los empleadores destituyan a una mujer por maternidad.

88. Cabe señalar, además, que hay 15 centros médicos interempresariales en todo el territorio nacional. Dichos centros realizan la vigilancia médica (visita médica en el momento de la contratación; visitas periódicas de los trabajadores de acuerdo con un programa anual) y supervisan las condiciones de trabajo (visita a la empresa).

c) Prestación de los servicios de seguridad social necesarios para permitir a los padres compaginar las obligaciones familiares con las responsabilidades profesionales

89. El Código del Trabajo de Malí, en su artículo L.124, prevé un período de 15 meses a partir de la fecha de nacimiento del niño durante el cual la madre tendrá derecho a períodos de descanso para lactancia en el lugar de trabajo, sin que ello dé lugar a una disminución de su remuneración. Durante ese período, la madre podrá interrumpir su contrato de trabajo tras informar a su empleador con 24 horas de antelación y sin tener que abonar una indemnización para compensar el requisito de aviso previo.

90. El artículo D.189.11, párrafo 5, del decreto para la aplicación del Código del Trabajo impone a todos los establecimientos que empleen a más de 25 mujeres la obligación de acondicionar una habitación especial para la lactancia.

91. Sin embargo, las guarderías infantiles ya no pueden cubrir la demanda, y deben adoptarse medidas para aumentar el número de guarderías en los centros urbanos, pero también para crear guarderías a escala regional y local.

Artículo 12: Salud y planificación familiar

1. Lucha contra la discriminación en los ámbitos del acceso al cuidado de la salud y el acceso a los servicios médicos, incluida la planificación familiar

92. La política sanitaria de Malí se basa en el principio del artículo 17, que hace de la salud un derecho para todos los ciudadanos de Malí. El artículo 2 de la Ley núm. 02-049, de 22 de julio de 2002, relativa a la Ley de Orientación sobre la Salud establece que la política sanitaria nacional se basará en los principios fundamentales de equidad, justicia, solidaridad y participación de la población y de la sociedad civil. La Ley de Orientación sobre la Salud reafirma los objetivos enunciados en la política sectorial de salud y población aprobada en 1991, y prorrogada mediante el Plan Decenal de Desarrollo Sanitario y Social 1998-2007, a saber:

- mejorar de manera continua el bienestar familiar y el estado de salud de la población y, en particular, el de las mujeres y los niños;
- ampliar la cobertura sanitaria al tiempo que se prestan servicios de salud accesibles a la población, especialmente a las mujeres y los niños;
- hacer que el sistema sea viable y eficaz;
- promover unas actitudes y conductas saludables que promuevan el bienestar de la familia.

93. Los esfuerzos desplegados en los últimos años por el sector de la salud han permitido mejorar la situación sanitaria de la población maliense. Así, por ejemplo, los resultados de la cuarta Encuesta Demográfica y de Salud (EDS-IV) muestran que:

- la tasa de mortalidad infantil y en la niñez se redujo a 191 muertes por cada 1.000 nacidos vivos en 2006, frente a 229,1‰ en 2001 (EDS-III) y 237,5‰ en 1996 (EDS-II);
- la tasa de mortalidad infantil, por su parte, se redujo al 96‰ en 2006, frente al 113,4‰ en 2001 y el 122,5‰ en 1996, gracias en particular a que se reforzó el Programa Ampliado de Inmunización y el programa de lucha contra la malnutrición;
- la tasa de mortalidad materna se redujo a 464 casos por cada 100.000 en 2006, frente a 582 por cada 100.000 en 2001;
- por último, la prevalencia del VIH/SIDA entre la población de 15 a 49 años cayó al 1,3% en 2006 (EDSM-IV), frente al 1,7% en 2001 (según la EDSM-III).

94. Pese a estos progresos, la situación sanitaria de la población maliense continúa siendo preocupante. Al igual que en muchos países de la subregión occidental africana, sigue caracterizándose por:

- la persistencia de una elevada morbilidad y mortalidad materno-infantil - Según la EDSM-IV de 2006, la mortalidad materna era de 464 muertes por cada 100.000 nacidos vivos. La mortalidad infantil (niños menores de 1 año) es de 96‰, y la mortalidad infantil y en la niñez, de 191‰;

- el predominio de enfermedades infecciosas y parasitarias, así como carencias nutricionales, en particular entre las mujeres y los niños,
- la aparición de enfermedades no transmisibles (distintos tipos de cáncer, enfermedades cardiovasculares, diabetes, drepanocitosis, etc.);
- una infrautilización y una infradotación de los servicios de salud;
- deficiencias en el número y la calidad del personal, que está poco motivado y distribuido de manera desigual;
- la insuficiencia de fondos para el sector de la salud.

2. Los grandes logros y los compromisos asumidos en materia de salud reproductiva

95. Para hacer frente a los desafíos y alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), Malí aprobó un documento titulado “COMPACT” (marco único y armonizado para aumentar y mejorar la eficacia de la ayuda en el sector de la salud), que tiene por objeto federar el apoyo financiero del Gobierno y sus asociados en el marco de un plan nacional del sector de la salud orientado a los resultados, como el segundo Programa Decenal Sociosanitario. Todo ello lo dirige Malí.

96. La salud reproductiva es una prioridad de la política sanitaria de Malí. De ahí que el país haya hecho importantes esfuerzos en ese sentido.

97. Entre las medidas adoptadas en el marco del segundo Programa Decenal Sociosanitario revisado para alcanzar los OMD, la mayoría de las cuales se han integrado en el COMPACT, cabe recordar:

- el Plan Estratégico de Salud y Reproducción (2004-2008);
- la Hoja de ruta para la aceleración de la reducción de la mortalidad materna y neonatal (cuyo eslogan es: “Esperar vivir para una madre y su bebé, Malí asume un mayor compromiso de aquí a 2015”);
- el Plan de Acción de auditorías de las defunciones maternas (2005-2006) y su ampliación, en que se prevé introducir las muertes neonatales;
- la iniciativa de prevención de las hemorragias posparto, en particular la generalización de la estrategia del manejo activo de la tercera fase del parto y su ampliación a las matronas capacitadas;
- el carácter gratuito de la cesárea;
- el Programa Nacional de Atención Obstétrica de Urgencia, que tiene en cuenta al recién nacido (2004-2008);
- el Plan Estratégico Nacional de Salud Reproductiva de los Jóvenes Adolescentes;
- la atención gratuita del paludismo en los menores de cinco años y las mujeres embarazadas (junio de 2007);
- la atención gratuita del paludismo mediante tratamiento combinado con artemisinina para los niños de 0 a 5 años y sulfadoxina-pirimetamina para todas las mujeres embarazadas;
- la distribución gratuita de mosquiteros tratados con insecticidas a los niños y las mujeres embarazadas;

- el Plan Decenal de Anticoncepción Segura (2002-2011);
- el Plan de Acción para el Reposicionamiento de la Planificación Familiar (2005) y las semanas de reposicionamiento de la planificación familiar;
- la elaboración de una “Guía para la participación constructiva de los hombres en la salud reproductiva”;
- el Programa de Atención Posterior al Aborto (aprobado en 2006);
- la Estrategia de Prevención y Tratamiento de la Fístula Obstétrica de Malí;
- el Plan Sectorial de Lucha contra el VIH/SIDA (2005-2009);
- el Plan Estratégico de Comunicación en materia de Salud Reproductiva (2006-2011);
- el Programa de Prevención de la Transmisión Maternoinfantil de 2002;
- las investigaciones: sobre la prevención del paludismo en las mujeres embarazadas con el tratamiento preventivo intermitente y sulfadoxina-pirimetamina en los centros de salud comunitarios de Kolondièba; y sobre la gestión de la asfixia al nacer en las comunidades;
- en el marco del Programa Nacional de Lucha contra la Escisión (2002), la elaboración de una “Guía del formador” y de un “Manual del proveedor” sobre la atención médica y la asistencia psicosocial y jurídica en caso de complicaciones derivadas de la mutilación genital femenina o escisión de la mujer;
- la atención médica gratuita (en particular el carácter gratuito de los antirretrovirales) de los enfermos de SIDA y las personas que viven con el VIH;
- la descentralización de la atención y el tratamiento de los enfermos de SIDA y las personas que viven con el VIH;
- en el ámbito institucional, además de los textos legislativos y reglamentarios, cabe citar
 - la institucionalización del Día Nacional de la Maternidad Más Segura;
 - la institución de las Semanas de Intensificación de las Actividades de Nutrición;
 - la creación del premio “Tara Boiré”, en reconocimiento de las iniciativas en favor de la maternidad más segura;
- el diseño de varios instrumentos de promoción en materia de salud reproductiva y VIH;
- la creación de un marco de colaboración con los líderes religiosos, la red de comunicadores tradicionales y los medios de comunicación;
- el establecimiento de relaciones de asociación con la sociedad civil (convenios con las ONG y colaboración con las organizaciones privadas);
- por último, la aprobación, a finales de 2009, de la política nacional de desarrollo de los recursos humanos para la salud.

3. Prestación de servicios adecuados a las mujeres durante el embarazo, el parto y el puerperio

98. La Ley núm. 02-049, de 22 de julio de 2002, relativa a la Ley de Orientación sobre la Salud crea los siguientes establecimientos sanitarios:

- los establecimientos hospitalarios públicos;
- los centros de salud de referencia (u hospitales de distrito sanitario);
- los establecimientos sanitarios privados, que comprenden los establecimientos con fines de lucro y sin fines de lucro, como los centros de salud comunitarios, los centros confesionales, etc.

3.1 Situación de la cobertura sanitaria

99. Los objetivos previstos por la política sectorial de salud, consistentes en acercar en la mayor medida posible los servicios a los usuarios, casi se han alcanzado, aun cuando haya que adoptar medidas para que dichos servicios sean asequibles. En efecto, a 31 de diciembre de 2009, el 54% de la población total vivía a menos de 5 km de un centro de salud comunitario funcional que ofrecía el paquete mínimo de actividades.

Cuadro 6

Porcentaje de población que vivía en un radio de 5 km con acceso a la atención, por región

Zonas de pobreza	Regiones	2006	2007	2008	2009*
Zona I	Koulikoro	36	49	49	46
	Sikasso	49	59	59	45
	Ségou	49	56	56	50
	Mopti	43	46	46	49
	Subtotal zona I	44	46	53	47
Zona II	Kayes	44	49	51	51
	Tombouctou	41	39	39	38
	Gao	50	57	57	40
	Kidal	24	31	31	37
	Subtotal zona II	40	44	49	46
Zona III	Bamako	100	99	99	94
Total Malí		51	58	58	54

Fuente: Sistema local de información sanitaria del Departamento Nacional de Salud.

100. La proporción varía del 37% para la región de Kidal al 94% para el distrito de Bamako. Obsérvese que, en las 3 regiones situadas en el norte del país, la dispersión y la movilidad de la población hacen que sea difícil mejorar el acceso de la población al cuidado de la salud en un radio de 5 km mediante la construcción de centros de salud comunitarios. El escaso aumento de la cobertura en algunos municipios se debe fundamentalmente al bajo nivel de concentración de la población cubierta en las nuevas zonas sanitarias funcionales.

101. La zona I (o zona pobre) experimentó una disminución de 6 puntos (53% a 47%), la zona II, de 3 puntos (49% a 46%), y la zona III experimentó una disminución de 5 puntos.

Cuadro 7

Evolución del número de centros de salud comunitarios por región

Regiones	Previsiones	Logros			
	PDSEC	2006	2007	2008	2009*
Kayes	183	130	141	156	167
Koulikoro	167	107	116	120	156
Sikasso	186	152	153	156	188
Ségou	167	134	145	148	165
Mopti	128	109	112	118	134
Tombouctou	77	51	51	53	67
Gao	93	43	49	48	55
Kidal	13	7	7	7	52
Bamako	56	52	52	52	9
Total	1070	785	826	858	993

Fuente: Sistema local de información sanitaria del Departamento Nacional de Salud.

102. Se observa globalmente un incremento anual del número de centros de salud comunitarios. El número de centros de salud comunitarios funcionales aumentó de 785 en 2006 a 993 en 2009, con 135 nuevos centros identificados en 2009. El porcentaje global de logro respecto de la meta fijada en el segundo Programa Decenal Sociosanitario se sitúa en torno a un 93% de una previsión de 1.070 centros de salud comunitarios en el Programa de Desarrollo Social, Económico y Cultural (PDSEC).

En materia de referencia y evacuación

- Se ha organizado un sistema de referencia y evacuación en todos los distritos sanitarios (circunscripciones o zonas sanitarias) situados alrededor de estos centros de salud de referencia, con la salud perinatal como punto de partida. Todos ellos cuentan con al menos una ambulancia todoterreno conectada a los centros de salud comunitarios a través de un sistema de radiocomunicación autónomo. El objetivo es facilitar el acceso y la atención de las urgencias obstétricas. En ese contexto, el Gobierno decidió que las intervenciones de cesárea debían ser totalmente gratuitas en todos los servicios públicos y en la infraestructura sanitaria de las Fuerzas Armadas.
- Hay 51 servicios de atención obstétrica y neonatal de urgencia completa y 55 servicios de atención obstétrica y neonatal de urgencia básica (en los centros de salud comunitarios).

- Todos los hospitales de segunda y tercera referencia se han convertido en hospitales públicos con autonomía de gestión. Se han reforzado los medios técnicos de la mayoría de las instalaciones de salud públicas y comunitarias (construcción, rehabilitación o ampliación, equipo técnico médico, recursos humanos calificados, logística, en particular ambulancias, etc.).

103. **En materia de recursos humanos** - La proporción de habitantes por categoría de personal sigue estando por debajo de las normas, habida cuenta de la proporción nacional, que incluye el personal de los servicios centrales:

- 1 médico por cada 7.256 habitantes (9.257 en Bamako y 14.511 de media regional),
- 1 matrona por cada 10.763 habitantes (5.478 en Bamako y 21.520 de media regional) y
- 1 enfermero o auxiliar médico por cada 1.930 habitantes (2.801 en Bamako y 3.860 de media regional).

104. Existen grandes disparidades entre las regiones como resultado de la distribución inadecuada de la población o la baja densidad de población.

105. Pese a los esfuerzos desplegados para ampliar la cobertura, hay diferencias en la utilización de los servicios entre las zonas urbanas y las zonas rurales. Los servicios de salud resultan poco accesibles para las mujeres. Estas diferencias obedecen a diversos factores:

- accesibilidad geográfica a las instalaciones;
- accesibilidad financiera en algunos casos;
- presiones culturales;
- ignorancia, escasez de información o falta de accesibilidad a ella;
- etc.

106. El análisis de los cuadros siguientes proporciona más detalles acerca de la situación de la salud de la mujer rural.

107. Además, los servicios de salud resultan poco accesibles para las mujeres.

108. Los datos que figuran más abajo ofrecen más detalles sobre la situación de la salud de la mujer rural.

3.2 Tasa global de fecundidad

Según la última Encuesta Demográfica y de Salud de Malí (EDSM-IV de 2006), la tasa de fecundidad en Malí es de 6,6 hijos por mujer, frente a 6,7 en 2001. La mediana del intervalo intergenésico es de 32 meses. La EDSM-IV reveló que el 36% de las mujeres de entre 15 y 19 años ya son madres o están embarazadas.

La consulta prenatal

Cuadro 8

Proporción de nacimientos para los cuales se ha asistido a una consulta prenatal durante el embarazo, según las EDSM-II, III y IV

Lugar de residencia	EDSM-II (1995/96)	EDSM III (2000/01)	EDSM IV (2006)
Total de las zonas urbanas	80,6%	86,9%	86,9%
Zonas rurales	35,3%	47,2%	63,8%

109. Se ha producido una mejora en la cobertura de las consultas prenatales.

Cuadro 9

Evolución de la cobertura de la atención prenatal de 2004 a 2009

Regiones	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Kayes	71%	76%	82%	78%	83%	86%
Koulikoro	65%	70%	73%	77%	82%	87%
Sikasso	78%	74%	78%	81%	84%	89%
Ségou	96%	81%	80%	83%	90%	94%
Mopti	77%	75%	64%	77%	82%	88%
Tombouctou	35%	46%	52%	64%	75%	80%
Gao	30	50%	57%	60%	58%	76%
Kidal	30	43%	35%	26%	48%	49%
Bamako	88	91%	90%	85%	94%	102%
Total	75%	75%	75%	78%	84%	90%

Fuente: Dirección Nacional de Salud: Anuarios estadísticos del sistema local de información sanitaria.

110. Este cuadro muestra una tendencia positiva, ya que la situación constatada a través de la EDSM-IV de 2006 concuerda con una situación normal.

3.3 Situación de los partos asistidos

- La tasa de partos asistidos por matronas o enfermeras es más elevada en las zonas urbanas que en las zonas rurales, lo que denota, entre otras cosas, una mala distribución de los recursos humanos que perjudica a las mujeres que viven en las zonas rurales. No obstante, el parto asistido por personal calificado depende del lugar en que se produce; ahora bien, en el 66% de los casos en las zonas rurales, el parto tiene lugar en el hogar con la asistencia de parteras tradicionales. De ahí que se las tenga en cuenta como agentes de enlace en las actividades de salud reproductiva para la remisión de los casos de riesgo.
- Dada la importancia de las matronas en los partos asistidos, el Gobierno ha decidido integrarlas en la estrategia del manejo activo de la tercera fase del parto, cuyo objetivo es reducir el número de fallecimientos por hemorragia posparto.

111. Como ocurre con las consultas prenatales, gracias a la organización del sistema de referencia y evacuación se ha registrado un aumento de la tasa de partos asistidos.

Cuadro 10
Evolución de la tasa de cobertura de partos asistidos, por región

<i>Regiones</i>	<i>2004</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>	<i>2009</i>
Kayes	34	40	42%	50%	57%	58%
Koulikoro	45	53	58%	61%	64%	67%
Sikasso	66	64	59%	67%	66%	71%
Ségou	49	50	55%	60%	61%	63%
Mopti	30	34	40%	37%	42%	44%
Tombouctou	18	24	27%	35%	31%	33%
Gao	17	20	22%	22%	22%	24%
Kidal	17	18	24%	17%	35%	29%
Bamako	94	97	99%	97%	96%	97%
Total	49	53	55%	59%	61%	64%

Fuente: Dirección Nacional de Salud: Anuarios estadísticos del sistema local de información sanitaria.

112. Muchos partos tienen lugar en el hogar, pese a las iniciativas adoptadas para ampliar la cobertura sanitaria y las numerosas campañas de información y sensibilización.

113. La gratuidad de las cesáreas es efectiva desde finales de 2005. En 2008, el Gobierno puso a disposición de los centros de salud de referencia y los hospitales 16.500 kits de operación para cesáreas simples y 3.042 kits de operación para cesáreas complicadas. Ello permitió practicar 13.711 cesáreas en 2008.

3.4 La consulta postnatal

114. Se trata de una actividad poco desarrollada, ya que las mujeres no son conscientes de su importancia a pesar de las campañas de información y de las sesiones de información, educación y comunicación que se realizan en todas las estructuras sanitarias. Sin embargo, se reconoce que una parte importante de los casos de muerte materna y de muerte del recién nacido se produce en las 48 siguientes al parto. Todas las estrategias de comunicación y de movilización social tropezaron con las barreras culturales: una mujer que acaba de dar a luz no debe salir al exterior hasta después del bautismo, es decir, una semana después del parto.

115. Según la EDSM-IV de 2006, el 72,2% de las mujeres que dieron a luz fuera de un establecimiento sanitario no había acudido a ninguna consulta postnatal, frente al 84% según la EDSM-III de 2001. En Bamako, el 51% de las mujeres no había acudido a ninguna consulta postnatal.

116. Solo en un 18,2% de los casos en 2006 se había llevado a cabo un reconocimiento postnatal en los 2 días posteriores al parto, frente a un 10% en 2001, en un 1,7% en los 3 a 6 días posteriores, frente a un 1% en 2001, y en un 4,4% de los casos se había acudido a la consulta en los 7 a 41 días posteriores al parto, frente a un 2% en 2001.

3.5 La planificación familiar

117. Se estima que la tasa de uso de anticonceptivos obtenida a partir de los resultados de las encuestas demográficas y de salud refleja el nivel real de la tasa de uso en el momento en que se realizó la encuesta, puesto que la encuesta tiene en cuenta los datos de todos los demás agentes no estatales (asociaciones, ONG, agentes privados).

118. La tasa de uso de anticonceptivos ha evolucionado de la forma siguiente, según los resultados de las EDSM III y IV, correspondientes a 2001 y 2006:

Cuadro 11
Cobertura anticonceptiva entre 2001 y 2006

Año/Regiones	EDSM-III (2001)		EDSM-IV (2006)	
	Métodos modernos	Todos los métodos	Métodos modernos	Todos los métodos
Bamako	19,2	23,3	16,9	19,6
Kayes	4,6	6,1	5,1	6,2
Koulikoro	4,3	7,0	6,8	8,9
Sikasso	4,8	6,5	6	6,5
Ségou	3,3	7,3	7,0	9,4
Mopti	2,4	3,5	2	2,2
Tombouctou	5,5	4,0	4,3	4,6
Gao	5,5	4,0	4,4	5,1
Kidal	5,5	4,0	8,6	9,3
Total de Malí		8,1		8,2
Zonas urbanas		17,8		15,2
Zonas rurales		4,9		5,1

Fuente: Dependencia de Planificación y Estadística - Salud y Dirección Nacional de Estadística e Informática: Informes de las EDSM (2001 y 2006).

119. Según los datos de las dos EDSM (III y IV), se han registrado pocos cambios en la tasa de uso de anticonceptivos entre 2001 y 2006. Se observa incluso una tendencia a la baja en las zonas urbanas (un 17,8% en 2001 frente a un 15,2% en 2006, es decir, 2,6 puntos porcentuales menos), mientras que se observa un ligero aumento de 0,2 puntos en las zonas rurales en ese mismo período.

120. No obstante, cabe señalar la dificultad de ofrecer datos acerca de este indicador incluso por medio de las encuestas, dada la naturaleza delicada de la cuestión y la discreción que se exige en la práctica. Conviene establecer un sistema adaptado de reunión de datos junto con otros agentes que trabajan en este ámbito.

121. Todos los servicios públicos y comunitarios, diversas ONG y los agentes de enlace de las aldeas ofrecen prestaciones de planificación familiar. Pese a esta oferta, se recurre con poca frecuencia a estos servicios y existe una baja tasa de uso. Según los datos de los anuarios estadísticos del sistema de información sanitaria, la tasa de uso de anticonceptivos es relativamente baja.

122. Pese a que se han eliminado las restricciones de acceso a los métodos de planificación familiar, la tasa de uso de anticonceptivos sigue siendo muy baja. El sistema local de información sanitaria no permite reunir todos los datos relacionados con las actividades de todos los agentes, sino solo aquellos obtenidos a partir de los resultados de las actividades de los servicios públicos de salud locales (centros de salud de referencia, centros de salud comunitarios). Esos datos deben complementarse con los del sector privado y las ONG que operan sobre el terreno.

3.6 El aborto

123. El artículo 211 del Código Penal prohíbe todo tipo de aborto con excepción de los practicados por los motivos terapéuticos que se enumeran en el artículo 13 de la Ley núm. 02-044, de 22 de junio de 2000, sobre la Salud Reproductiva, a saber:

- la salvaguardia de la vida de la mujer;
- el embarazo resultante de una violación o de un incesto.

124. Habida cuenta de que esta práctica está prohibida, se dispone de pocos datos estadísticos fiables sobre el aborto, pero cabe observar que sigue siendo el recurso en caso de embarazo no deseado.

3.7 Las infecciones de transmisión sexual y el VIH/SIDA

125. La EDSM-IV de 2006 revela una seroprevalencia nacional del 1,3% entre la población en general, frente al 1,7% en 2001, según la EDSM-III.

Cuadro 12

Prevalencia del VIH por sexo y región, 2001 y 2006

<i>Sexo/Regiones</i>	<i>Prevalencia en 2001 (EDSM III)</i>			<i>Prevalencia en 2006 (EDSM IV)</i>		
	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Total</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Total</i>
Bamako	2,4	2,7	2,5	2,3	1,5	1,9
Kayes	2,4	1,3	1,9	1,2	0,0	0,7
Koulikoro	2,3	1,3	1,9	1,0	1,6	1,2
Sikasso	1,4	0,4	1,0	0,9	0,2	0,6
Ségou	2,5	1,4	1,9	1,7	0,8	1,3
Mopti	1,7	1,0	1,4	1,9	0,8	1,4
Tombouctou	0,8	0,7	0,7	0,3	0,7	0,5
Gao	0,8	0,7	0,7	0,8	1,4	1,1
Kidal	0,8	0,7	0,7	1,1	0,0	0,6
Total de Malí	2,0	1,3	1,7	1,4	1,0	1,3

126. Como en 2001, la prevalencia es más alta entre las mujeres (1,5%) que entre los hombres (1%).

127. Bamako sigue siendo la región más afectada (1,9%), seguida de Mopti (1,4%), Ségou (1,3%) y Koulikoro (1,2%).

128. La prevalencia es más alta entre los grupos de edad más pertinentes y sexualmente más activos, sobre todo entre las mujeres, como se observa en el siguiente cuadro:

<i>Sexo/Franjas de edad</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Total</i>
15-19 años	0,6	0,7	0,6
20-24 años	1,3	0,8	1,1
25-29 años	2,0	0,6	1,5
30-34 años	2,2	2,2	2,2
35-39 años	2,2	0,6	1,5
40-44 años	1,9	1,9	1,9
45-49 años	1,2	0,8	1,0
50-59 años	N.a.	1,7	N.a.
Total	1,5	1,0	1,3

Fuente: EDSM-IV, 2006.

129. Como en 2001, las franjas de edad más afectadas en 2006 son las comprendidas entre los 30 y los 34 años (2,2%), seguidas de las comprendidas entre los 40 y los 44 años (1,9%) y los 25 y los 29 años (1,5%). En el caso de las mujeres, la prevalencia aumenta con la edad: el 1,3% en las mujeres de 20 a 24 años, el 2% en las de 25 a 29 años y el 2,2% en las de 30 a 34 años y de 35 a 39 años, y el 1,9% en las mujeres de 40 a 44 años. Ello podría deberse a que la mujer está más expuesta a ese flagelo como consecuencia de algunos factores socioculturales o económicos, principalmente el levirato, el analfabetismo y la pobreza extrema.

130. Las medidas adoptadas desde 2004 han permitido desarrollar la oferta de servicios tanto de asesoramiento y detección como de prevención de la transmisión materno-infantil (PTMI) y de atención médica. Así pues, según el informe de actividades de 2009 de la Dependencia Sectorial de Lucha contra el SIDA del Ministerio de Salud:

- el número de centros de pruebas y asesoramiento voluntario es de 260 al 31 de diciembre de 2008, de los cuales 178 son centros privados y comunitarios;
- en 2008 hay 172 centros de PTMI, de los cuales 63 son centros de atención integral de la salud y 30 son centros de atención pediátrica.
- en 2009, 203.615 personas se sometieron a pruebas de detección, de las cuales:
 - 82.196 a través de análisis voluntarios (2.493 dieron positivo),
 - 86.825 en el marco de la PTMI (1.614 dieron positivo),
 - 34.594 fueron prescritas en los servicios sanitarios (10.971 dieron positivo);

- a finales de 2008, 23.754 pacientes habían iniciado el tratamiento antirretroviral, de los cuales el 94,6% eran adultos y el 5,4% eran niños, cifra que supera ligeramente las previsiones de 2008 del plan sectorial 2005-2010 del Ministerio de Salud, que preveía un total de 21.000 pacientes;
- en diciembre de 2009, el número de pacientes que habían iniciado un tratamiento antirretroviral era de 29.260, de los cuales 21.100 eran pacientes en tratamiento antirretroviral a los que se les realizaba un seguimiento periódico, lo que supone un 72,10% de pacientes objeto de seguimiento periódico;
- en el cuadro que figura más abajo se presenta la distribución de los pacientes por género.

131. Las mujeres predominaban en la cohorte y representaban el 65% tanto entre los pacientes que habían iniciado el tratamiento como entre aquellos en tratamiento antirretroviral que eran objeto de seguimiento periódico. Un mayor porcentaje de mujeres es objeto de seguimiento periódico. En todas las regiones de Malí se ofrece atención integral de la salud.

132. Hay más mujeres que hombres en tratamiento antirretroviral, debido a que, por un lado, presentan una seroprevalencia más alta que los hombres y, por otro, además de los análisis voluntarios en los centros de pruebas y asesoramiento voluntario y de los análisis prescritos en los servicios sanitarios, la PTMI concierne exclusivamente a las mujeres.

3.8 Las prácticas perjudiciales

133. Malí considera perjudiciales para la salud de la mujer y el niño las 16 prácticas siguientes:

- la escisión,
- las escarificaciones,
- el limado de los dientes,
- la uvulectomía,
- los tatuajes,
- las sangrías,
- la utilización de productos afrodisíacos por parte de las mujeres,
- la despigmentación,
- los matrimonios a edad temprana y/o forzosos,
- el levirato y el sororato,
- los tabúes nutricionales,
- el engorde,
- la dieta excesiva con miras al matrimonio,
- el infanticidio de los huérfanos y los hijos naturales,
- las prácticas humillantes para las mujeres en caso de parto difícil,

- la violencia física contra la mujer.

134. En la lucha contra esas prácticas perjudiciales se hace sobre todo hincapié en la escisión y el matrimonio a edad temprana o forzoso, que inciden significativamente en el aumento de la tasa de mortalidad y morbilidad maternoinfantil, causan frecuentemente dificultades en el momento del parto y ocasionan daños irreversibles (fistulas vesicovaginales).

135. La escisión es una práctica muy antigua y, según la EDS III, han sido sometidas a ella el 94% de las niñas y las mujeres; la edad media a la que se practica se ha reducido de los 6,3 a los 4,3 años.

Cuadro 13

Porcentaje de mujeres que han sufrido la escisión, según determinadas características sociodemográficas, EDS II, III y IV

<i>Lugar de residencia</i>	<i>EDSM II (1995/96)</i>	<i>EDSM III (2000/01)</i>	<i>EDSM IV (2006)</i>
Bamako	95,3%	92,8%	92,6%
Otras ciudades	85,5%	85,5%	72,2%
Total de las zonas urbanas	89,8%	89,5%	80,9%
Zonas rurales	95,6%	92,5%	87,4%

136. El análisis de este cuadro pone de manifiesto una ligerísima reducción de la tasa de escisión. Esta tendencia a la baja se ve confirmada por los resultados del **Estudio sobre el fenómeno de la escisión en Malí entre las niñas de 0 a 14 años**, llevado a cabo por el Programa Nacional de Lucha contra la Escisión en 2009. Según este estudio, la prevalencia es del 84% entre las niñas de 0 a 14 años.

4. Perspectivas

137. El segundo Programa Decenal Sociosanitario revisado y el programa de inversión sectorial para el período 2009-2011, denominado COMPACT, otorgan un lugar prioritario a la salud reproductiva haciendo especial hincapié en la reducción de la morbilidad y la mortalidad maternoinfantil.

138. Se están adoptando medidas e iniciativas innovadoras para acelerar la consecución de los ODM. Entre estas medidas figuran:

- la aplicación de la Hoja de ruta 2008-2015 para la reducción acelerada de la mortalidad materna, neonatal e infantil;
- la aplicación del programa de apoyo a la aceleración de la consecución del quinto ODM;
- la aplicación del Plan de Desarrollo de los Recursos Humanos en el Sector de la Salud;
- la prestación programada de asistencia médica en los centros de salud comunitarios;
- la Estrategia de Prevención y Tratamiento de las Fistulas de Malí;
- la relectura del Plan para el Reposicionamiento de la Planificación Familiar;

- la ampliación de la estrategia del manejo activo de la tercera fase del parto, incluida la incorporación de las matronas en su aplicación;
- la ejecución del proyecto piloto de salud reproductiva Malí-Túnez con el apoyo de la Cooperación Española;
- la atención de las urgencias obstétricas por medio de la organización de un sistema de referencia y evacuación basado en la división de los costos entre la familia de la parturienta, el Centro de Salud de Referencia y la Asociación de Salud de la Comunidad (ASACO);
- la continuación de la ampliación de la cobertura sanitaria mediante la transferencia de recursos a las colectividades descentralizadas.

Artículo 13:

Eliminación de la discriminación en la vida económica, social y cultural

139. En 2002, la pobreza afectaba a cerca de las dos terceras partes (63,8%) del total de la población. El 88% de la población pobre vive en zonas rurales, y la pobreza afecta mucho más a las mujeres que a los hombres. La incidencia de la pobreza es del 75,9% en las zonas rurales, frente al 30,1% en las urbanas. Además, para que los municipios pobres alcancen el umbral de la pobreza, se requiere el doble de inversión en los sectores sociales de las zonas rurales (45,8%) que en las zonas urbanas, en las que la pobreza afecta al 22,3% de la población.

140. En 2006, el 56% de la población vivía por debajo del umbral de la pobreza (153.310 FCFA al año). Esta tasa supone una mejora con respecto a 2002, cuando era del 64%.

141. En ese contexto, a través del marco estratégico de lucha contra la pobreza (MELP) correspondiente a 2002-2006, el Gobierno se ha fijado el objetivo específico de reducir la pobreza de la población en general y la de las mujeres en particular. Se trata, entre otras cosas, de:

- reforzar el papel económico de las mujeres en los ámbitos de la agricultura, la ganadería, la pesca, la artesanía y el sector no estructurado;
- facilitar el acceso de las mujeres, sobre todo de las del mundo rural y las zonas periurbanas.

142. Malí, en el marco de la definición de su estrategia de lucha contra la pobreza (Marco Estratégico para el Crecimiento y la Reducción de la Pobreza 2007-2011), prevé medidas encaminadas a reducir la pobreza femenina mediante:

- la adopción de la perspectiva de género como elemento estratégico en cada sector de desarrollo y a todos los niveles;
- la incorporación de las necesidades de las mujeres en el presupuesto del Estado, de acuerdo con las orientaciones del Marco Estratégico para el Crecimiento y la Reducción de la Pobreza.

143. Cabe señalar, asimismo, la elaboración de una política nacional de igualdad entre mujeres y hombres en Malí, cuyo proceso se puso en marcha en junio de 2008. La inminente aprobación de esta política permitirá a los demás departamentos elaborar sus políticas sectoriales en la materia. Con todo, ya existe una política de igualdad entre los géneros del Ministerio de Justicia que se integra en la política nacional.

144. La aplicación de la Estrategia nacional y del Plan de Acción 2005-2008 para el desarrollo de la microfinanciación ha permitido mejorar el nivel de acceso de las mujeres al crédito. En consecuencia, en 2006 representaban el 38,1% del conjunto de clientes de los sistemas de financiación descentralizados de todas las categorías, frente al 35% a finales de 2002; en realidad, hay un mayor número de mujeres beneficiarias, dadas las metodologías de grupo solidario desarrolladas de las que son destinatarias, las cuales no registran sistemáticamente a los miembros particulares entre los clientes de los sistemas de financiación descentralizados.

145. Estas medidas han contribuido a reducir la pobreza. Sin embargo, cabe señalar que el 64,2% de los hogares encabezados por mujeres sin acceso al crédito son pobres, frente al 48% de hogares encabezados por mujeres con acceso al crédito.

146. El análisis del cuadro que figura más abajo revela que la proporción de mujeres beneficiarias de microcréditos ha aumentado de forma regular durante los años 2006, 2007 y 2008. Con todo, la proporción de mujeres que han obtenido microcréditos siempre ha sido inferior al de hombres. Ello puede atribuirse, entre otras cosas, a la presión social y a la escasa consideración de las necesidades específicas de las mujeres.

147. En 2008, tras haber evaluado el Plan de Acción 2005-2008, Malí aprobó un nuevo Plan de Acción 2008-2012, que incluye entre sus objetivos el de cubrir las necesidades específicas de las mujeres y los jóvenes creadores.

148. En el plano institucional, se han establecido dos estructuras: el Centro de Promoción y de Apoyo a los Sistemas de Financiación Descentralizados y la Dependencia de Control y Vigilancia de los Sistemas de Financiación Descentralizados.

149. Asimismo, el Ministerio de Promoción de la Mujer, el Niño y la Familia codirige desde 2008, junto con el Ministerio de Economía y Finanzas, el Proyecto de Microcrédito para el Fomento de la Iniciativa Empresarial de las Mujeres y los Jóvenes.

Artículo 14: Situación de la mujer rural

150. La mujer rural desempeña un papel preponderante en el desarrollo socioeconómico y cultural de Malí. En las zonas rurales, las mujeres representan el 75% de la mano de obra en la agricultura, con un 37,66% de la fuerza de trabajo dedicada al cultivo de hortalizas.

151. La superficie media por explotación es de 1.060 m², de los cuales 40 m² pertenecen a mujeres agricultoras. Fuente: Dependencia de Planificación y Estadística - Sector de desarrollo rural (Estudio agrícola de 2006, Estudio sobre la horticultura de 2008).

152. Lo anterior también se aplica a las tierras de cultivo de hortalizas, con respecto a las cuales se observa que en 2008, de un total de 9.708 ha, solo 2.068 ha pertenecen a las mujeres, esto es, el 21,3% de las tierras cultivadas.

153. Ello indica que los hombres siguen siendo los mayores beneficiarios de las tierras agrícolas.

154. En cuanto a la ganadería, son fundamentalmente los hombres quienes promueven este sector, y cada vez más mujeres se incorporan a él. En 2009, se identificó a diez mujeres promotoras de empresas en el ámbito de la salud animal. Participan activamente en la elaboración y la comercialización de los productos agrosilvopastoriles, mediante la instalación de pequeñas unidades modernas.

Cuadro 14

Porcentaje de población agrícola rural, por región y por género, en 2011-2012

<i>Región</i>	<i>Masculina</i>	<i>Femenina</i>
Kayes	50,90	49,10
Koulikoro	51,10	48,90
Sikasso	49,80	50,20
Ségou	51,40	48,60
Mopti	53,20	46,80
Tombouctou	53,90	46,10
Gao	51,70	48,30
Total	51,30	48,70

Fuente: Dependencia de Planificación y Estadística - Sector de desarrollo rural (Estudio agrícola de coyuntura, 2011-2012).

Bamako y Kidal no se incluyeron en el estudio agrícola de coyuntura.

a) Las mujeres y los programas de desarrollo

155. Tras evaluar la aplicación de la primera generación del MELP (2002-2006), el Gobierno aprobó el documento del Marco Estratégico para el Crecimiento y la Reducción de la Pobreza para el período 2007-2011, con miras a reducir considerablemente la pobreza y acelerar los avances en la consecución de los ODM.

156. En este marco, diversos programas sectoriales de desarrollo socioeconómico, como el Programa Decenal Sociosanitario, el Programa Decenal de Educación, el Programa Decenal de Justicia o el Programa de Ayuda al Sector Agrícola y a las Organizaciones Campesinas, elaborados y ejecutados por el Gobierno con la contribución de los asociados para el desarrollo, permitieron mejorar notablemente las condiciones de vida de las mujeres.

157. Además, se ha puesto en marcha una serie de proyectos y programas en favor de las mujeres y de lucha contra las desigualdades de género, entre los que cabe citar:

- el Proyecto de Apoyo al Refuerzo de la Equidad entre el Hombre y la Mujer para la Reducción de las Disparidades Económicas y Sociopolíticas (PAREHF 2 y PAREHF 3);

- el Programa de Apoyo a las Mujeres para la Explotación del Karité;
- el Proyecto de Apoyo a las Mujeres Encargadas de Actividades Económicas;
- el Proyecto de Construcción y Equipamiento de los Centros Socioeducativos para Mujeres y Niños;
- el Proyecto de Apoyo a la Salud de las Mujeres y el Proyecto de Apoyo a la Mejora de la Condición de la Mujer y de la Equidad de Género, financiados por el FNUAP en el período 2002-2007;
- el Programa Conjunto de las Naciones Unidas de Apoyo a la Promoción de los Derechos Humanos y el Género;
- el Proyecto de Igualdad entre los Géneros;
- el Proyecto de Derechos Humanos y Equidad de Género;
- el Proyecto de Desarrollo de Plataformas Multifuncionales;
- el Proyecto de Microcrédito para el Fomento de la Iniciativa Empresarial de las Mujeres y los Jóvenes;
- el Proyecto de Fomento de la Capacidad de las Mujeres Encargadas de Actividades Económicas por parte de la Cooperación Española en el marco de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, en 2008;
- el Proyecto de Fomento de la Capacidad de las Organizaciones de Mujeres, financiado por la Fundación FCA (fase 1: 2005-2009; fase 2: 2009-2013);
- el Proyecto de Apoyo a las Actividades Económicas de las Mujeres “Layidu Wari”, en 2004;
- el Proyecto de Apoyo a la Mejora de las Condiciones de Vida de los Pobres y los Sectores Más Vulnerables a través de las Colectividades Descentralizadas - Tonka;
- el Proyecto de Horticultura a través del Programa de Apoyo al Desarrollo Sostenible de la Ganadería en el Sahel Occidental;
- la ejecución de programas y proyectos integrados para las mujeres que se dedican a la cría de animales (cabra Guéra y “Wassa-Ché”).

158. Estas diferentes medidas han mejorado considerablemente las condiciones socioeconómicas de las mujeres en general y de las mujeres del medio rural en particular.

b) Las mujeres rurales y los programas de seguridad social

159. Aunque no existe un régimen de protección social específico para la mujer rural, en 2009 se adoptaron medidas legislativas y regulatorias con vistas a reforzar la protección social en Malí. Se trata, entre otras, de:

- la Ley núm. 09-030, de 27 de julio de 2009, de establecimiento del Sistema de Asistencia Médica. Esta Ley permite a las mujeres que no gozan de cobertura médica a título personal acogerse a un régimen de asistencia médica;

- la Ley núm. 09-015, de 26 de junio de 2009, de creación del Sistema de Seguro de Enfermedad Obligatorio. Esta Ley permite cubrir los gastos sanitarios por enfermedad y por maternidad de los asegurados y de sus familiares a cargo. Por tanto, la mujer puede beneficiarse de este régimen a título personal, como asegurada, o como familiar a cargo de un asegurado.

160. Aun cuando estos textos no se refieran de forma expresa a las mujeres rurales, estas entran en el grupo de los beneficiarios.

a) Información, educación y formación de la mujer rural

- **En el campo de la educación**, la tasa de analfabetismo sigue siendo muy alta en general, máxime entre las mujeres (83%) y las mujeres rurales (92%).

161. Por ello, desde 2007, el organigrama del Gobierno cuenta con un Ministerio de Alfabetización e Idiomas Nacionales.

162. Para la aplicación de su política de promoción de la alfabetización y de los idiomas nacionales, se han emprendido numerosas medidas, entre las que se incluyen:

- la creación de centros de alfabetización y el establecimiento de programas de alfabetización para mujeres en todas las regiones de Malí y en el distrito de Bamako;
- el refuerzo de los 4 Centros de Aprendizaje Femeninos en todo el territorio, 3 de los cuales, a saber, Kalanban coura, Bourem y Koutiala, contaron con un total de 218 alumnas inscritas en el año 2007;
- la creación de Centros de Orientación Pedagógica y 1.811 Centros de Alfabetización Funcional en 2008, en los que hay 61.057 alumnos inscritos, el 40% de ellos mujeres, 3.343 monitores, el 46% de ellos mujeres, y 24.050 personas alfabetizadas, el 24% de ellas mujeres;
- como parte de la aplicación del programa de alfabetización, la apertura de 160 centros de alfabetización en todo el país;
- la formación de 251 monitores y monitoras, de los cuales 213 para los barrios del distrito de Bamako y 38 para los campamentos militares de Bamako, Kati y Koulikoro;
- la inauguración, en 2009, de un centro de alfabetización funcional relacionada con las actividades de gestión por parte de la Coordination des Associations et ONG Féminines, que es una estructura no gubernamental;
- el fortalecimiento del centro de formación femenino de Lassa mediante la implantación de nuevos microproyectos;
- la creación de 1.302 Centros de Educación para el Desarrollo en 2008, con 31.747 alumnos, el 49% de los cuales son niñas, y 1.363 educadores, el 24% de los cuales son mujeres.

- **En el ámbito de la formación**, se han impartido varios talleres de formación, entre otras cosas sobre las técnicas de producción agrícola, las técnicas de elaboración, conservación y comercialización de los productos agrosilvopastoriles, la promoción de intereses, la gestión organizativa y el liderazgo:
 - la formación de profesionales en técnicas de mejora del engorde, de curtido, de producción de pieles y cueros y de cría de pollos “Wassa-Ché”;
 - la formación de los miembros de las asociaciones de pescadores y piscicultores en piscicultura artesanal;
 - la formación de las mujeres en técnicas de producción y conservación de los productos de la pesca y de la acuicultura.
- **En el ámbito de la información**, la Encuesta Demográfica y de Salud de 2006 revela que cerca del 25% de las mujeres no tiene acceso a ningún medio de comunicación, frente al 31% de las mujeres rurales, y este porcentaje ha disminuido gracias a la ampliación de la cobertura nacional con la creación de nuevos medios (233 radios en 2008, frente a 178 en 2006). Se han creado radios de proximidad, entre ellas radios rurales, en el interior del país.

163. Asimismo, la televisión nacional llega cada vez más a numerosas zonas rurales.

164. Cabe señalar la creación de los Centros Locales de Información y de Comunicación.

d) Las mujeres rurales y las formas de organización

165. Según el Estudio de evaluación de los conocimientos, actitudes y prácticas sobre los derechos de las mujeres y los niños llevado a cabo por el Ministerio de Promoción de la Mujer, el Niño y la Familia en 2008, el 54% de las mujeres rurales son miembros de una asociación.

166. Por lo general, las organizaciones de mujeres son de dos tipos: tradicionales y formales. Las formas tradicionales suponen la supervivencia de un tipo de organización comunitario heredado del pasado, mientras que las organizaciones formales se inspiran en el régimen de las asociaciones y las cooperativas. Por su condición de analfabetas y debido a la información insuficiente, las mujeres rurales tienen dificultades para adaptarse al rígido marco jurídico por el que se rige la creación, la organización y el funcionamiento de esas organizaciones formales.

167. En las zonas rurales, las organizaciones formales de mujeres se reparten entre agrupaciones, asociaciones, cooperativas y mutualidades, que están presentes en todo el territorio.

168. Desde 2004, el Gobierno de Malí, a través del Ministerio de Promoción de la Mujer, el Niño y la Familia, en asociación con la Asamblea Permanente de Cámaras de Agricultura de Malí (APCAM), ha prestado asistencia a las mujeres rurales en el establecimiento de la Federación Nacional de Mujeres Rurales y sus asociaciones miembros (Asociaciones Profesionales de Mujeres Rurales). Esta Federación tiene su sede en Bamako y dispone de Estatuto y Reglamento. Los órganos de gestión comprenden una oficina nacional y oficinas locales. La Federación trabaja en estrecha colaboración con la APCAM. Este órgano representa a las mujeres rurales en los encuentros nacionales, regionales e internacionales relativos a la mujer rural; de ese modo, las mujeres rurales pueden participar en las cuestiones que les afectan y ser informadas al respecto.

Cuadro 15
Porcentaje de directores de explotación, por sexo

<i>Sexo</i>	<i>2010-2011</i>	<i>2011-2012</i>
Hombres	97,8	97,9
Mujeres	2,2	2,1
Total	100,0	100,0

Fuente: Dependencia de Planificación y Estadística - Sector de desarrollo rural (Estudio agrícola de coyuntura, 2010-2011 y 2011-2012).

e) Participación de las mujeres rurales en las actividades de la comunidad

169. El proceso de descentralización emprendido por Malí de manera irreversible desde 1994 ha brindado oportunidades a las mujeres para su participación plena en la vida política, social y económica. Ha permitido a las mujeres comprender la importancia de su participación en la vida pública y política y les ha dado la oportunidad de ser líderes políticos (consejeras municipales y diputadas). Esto se traduce en el número de mujeres candidatas y electas en las elecciones de 2004 y 2009 en los municipios rurales. De las 9 alcaldesas, 7 son elegidas en los municipios rurales, lo que supone el 77,77%. En el ámbito de la conservación de la naturaleza, las mujeres participan activamente en las actividades de promoción y uso de las cocinas mejoradas para reducir el consumo de leña. Asimismo, son las primeras en luchar contra el azolvamiento mediante la fijación de dunas (alimentos por trabajo) en la zona septentrional de Malí.

f) Las mujeres rurales y el acceso a los factores y los medios de producción (tierras, crédito, equipo...)

170. La Ley núm. 06-045 AN-RM, de 5 de septiembre de 2006, relativa a Ley de Orientación Agrícola constituye un avance importante en materia de desarrollo rural, en particular en lo que atañe a la promoción de la mujer rural. Su artículo 8 dispone que la política de desarrollo agrícola tiene por objeto garantizar la promoción de las mujeres y los hombres del sector agrícola de manera equitativa, en particular en las zonas rurales. El artículo 24 establece que el Estado concede prioridad a la instalación de jóvenes, mujeres y grupos vulnerables como agricultores, en particular promoviendo su acceso a los factores de producción y desarrollando mecanismos de apoyo técnico o financiero específicos. El **artículo 45** dispone que el Estado promueve la equidad entre las mujeres y los hombres en el

ámbito rural, en particular en la explotación agrícola. El artículo 83, por su parte, establece que el Estado garantizará un acceso equitativo a las tierras de cultivo a las distintas categorías de agricultores y promotores de explotaciones agrícolas. A tal fin, el Estado facilita el acceso de la mayoría de los agricultores, en particular jóvenes y mujeres, a la tracción animal y a la motorización.

Cuadro 16

Distribución de las parcelas según el sexo del propietario y por región, 2011-2012 (en porcentaje)

(Unidad: Número y porcentaje)

Región	Sexo					
	Hombre		Mujer		Total	
	Empleados	%	Empleados	%	Empleados	%
Kayes	1 196	96,4	45	3,6	1 241	100,0
Koulikoro	1 020	98,0	21	2,0	1 041	100,0
Sikasso	1 076	98,7	14	1,3	1 090	100,0
Ségou	1 127	98,7	15	1,3	1 142	100,0
Mopti	1 327	97,4	36	2,6	1 363	100,0
Tombouctou	531	99,4	3	0,6	534	100,0
Gao	233	98,7	3	1,3	236	100,0

Fuente: Dependencia de Planificación y Estadística - Sector de desarrollo rural (Estudio agrícola de coyuntura, 2011-2012).

171. En el período 2011-2012, la proporción de mujeres que tienen acceso a la tierra (en calidad de propietarias) es del 3,6% en Kayes, región en la que se registra la tasa más alta, frente a tan solo el 0,6% en Tombouctou y el 1,3% en Sikasso, Ségou y Gao. Esta tasa es relativamente baja. Esto significa que las mujeres tienen un acceso muy limitado a la propiedad de la tierra en Malí, y ello a pesar de las medidas políticas favorables a las mujeres, como la Ley de Orientación Agrícola, que prevé la asignación de una parte (10%) de todas las tierras cultivadas a las mujeres y los jóvenes.

Cuadro 17
Distribución de las superficies cultivadas por tipo de cultivo y sexo del propietario de la parcela

(en porcentaje)

Código cultivos	2004-2005		2006-2007		2008-2009	
	Sexo del responsable de la parcela		Sexo del responsable de la parcela		Sexo del responsable de la parcela	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Mijo	97,7%	2,3%	98,2%	1,8%	97,8%	2,2%
Sorgo	97,6%	2,4%	97,9%	2,1%	98,7%	1,3%
Arroz	95,7%	4,3%	82,5%	17,5%	94,4%	5,6%
Maíz	98,2%	1,8%	97,7%	2,3%	99,1%	0,9%
Fonio	82,9%	17,1%	67,8%	32,2%	89,9%	10,1%
Patata	91,8%	8,2%	97,6%	2,4%	99,9%	0,1%
Mandioca	100,0%	.	99,8%	0,2%	100,0%	.
Malanga	100,0%	.	0,0%	0,0%	1,8%	98,2%
Caupí	86,4%	13,6%	96,2%	3,8%	88,1%	11,9%
Maní	61,6%	38,4%	56,2%	43,8%	47,8%	52,2%
Bambara	76,9%	23,1%	56,9%	43,1%	84,6%	15,4%
Soja	99,6%	0,4%	94,4%	5,6%	91,1%	8,9%
Sésamo	90,7%	9,3%	80,2%	19,8%	90,0%	10,0%
Jengibre	100,0%	.	0,0%	0,0%	53,6%	46,4%
Pimiento	96,8%	3,2%	96,0%	4,0%	67,9%	32,1%
Gombo	30,5%	69,5%	23,4%	76,6%	49,9%	50,1%
Sandía	100,0%	.	97,2%	2,8%	99,5%	0,5%

Fuente: Dependencia de Planificación y Estadística - Sector de desarrollo rural (Estudio agrícola, 2008-2009).

Cuadro 18
Distribución de las superficies cultivadas por tipo de gestión, sexo del propietario de las parcelas y región

(en porcentaje)

Región	Sexo del propietario de la parcela	2004-2005		2006-2007		2008-2009	
		Tipo de gestión		Tipo de gestión		Tipo de gestión	
		Colectiva	Individual	Colectiva	Individual	Colectiva	Individual
Kayes	Hombre	87,9%	12,1%	94,2%	5,8%	81,3%	18,7%
	Mujer	14,3%	85,7%	8,0%	92,0%	3,5%	96,5%
Koulikoro	Hombre	87,2%	12,8%	92,0%	8,0%	93,1%	6,9%
	Mujer	13,2%	86,8%	9,2%	90,8%	6,5%	93,5%
Sikasso	Hombre	93,0%	7,0%	97,3%	2,7%	97,1%	2,9%
	Mujer	25,0%	75,0%	5,8%	94,2%	10,8%	89,2%
Ségou	Hombre	95,0%	5,0%	95,8%	4,2%	97,0%	3,0%
	Mujer	59,2%	40,8%	59,7%	40,3%	17,4%	82,6%
Mopti	Hombre	93,3%	6,7%	91,9%	8,1%	92,0%	8,0%
	Mujer	20,8%	79,2%	6,6%	93,4%	33,8%	66,2%
Tombouctou	Hombre	95,5%	4,5%	100,0%	.	98,7%	1,3%
	Mujer	100,0%	.	100,0%	.	100,0%	.
Gao	Hombre	99,2%	0,8%	94,6%	5,4%	84,7%	15,3%
	Mujer	97,1%	2,9%	99,4%	0,6%	92,9%	7,1%
Bamako	Hombre	91,8%	8,2%
	Mujer	90,4%	9,6%

Fuente: Dependencia de Planificación y Estadística - Sector de desarrollo rural, Estudio agrícola de coyuntura, 2008-2009.

Cuadro 19
Distribución media de las superficies cultivadas por sexo del propietario de las parcelas y por región

(en hectáreas)

Región	2004-2005		2006-2007		2008-2009	
	Sexo del responsable de la parcela		Sexo del responsable de la parcela		Sexo del responsable de la parcela	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Kayes	1,13	0,47	0,98	0,50	1,27	0,53
Koulikoro	1,43	0,57	1,32	0,66	1,54	0,46
Sikasso	1,60	0,37	1,44	0,57	1,45	0,37
Ségou	2,04	0,72	1,42	0,53	1,52	0,36
Mopti	1,44	0,40	1,31	0,50	1,76	0,55
Tombouctou	1,16	1,08	0,94	0,39	0,94	0,67
Gao	1,08	0,45	0,58	0,31	0,64	0,14
Bamako	0,57	0,24				
Total	1,53	0,47	1,28	0,55	1,47	0,47

Fuente: Dependencia de Planificación y Estadística - Sector de desarrollo rural, Estudio agrícola de coyuntura, 2008-2009.

172. En relación con la superficie cultivada, se observa que la superficie media cultivada por los hombres es tres veces superior a la cultivada por las mujeres. Esta misma tendencia se mantiene en todas las regiones, aunque la diferencia se reduce ligeramente en Tombouctou.

Cuadro 20
Distribución de los equipos agrícolas por sexo del propietario, 2008-2009

<i>Tipos de equipos</i>	<i>Propietario</i>		<i>Copropiedad</i>	
	<i>Hombre</i>	<i>Mujer</i>	<i>Hombre</i>	<i>Mujer</i>
Pulverizador	69 822	0	5 581	0
Tractor agrícola	7 759	156	0	0
Multicultor	171 215	963	13 909	0
Arado	740 820	11 033	87 675	284
Azada guiada por burros/estrella	704 056	18 768	30 438	0
Sembradora	219 871	1 930	19 448	0
Grada (ligera)	114 664	213	3 960	0
Carros	246 815	2 546	41 395	0
Equipo de tratamiento	67 129	0	8 631	0
Colmenas mejoradas	65 122	647	0	0
Colmenas tradicionales	15 317	76	0	0
Desgranadora de arroz	820	0	0	0
Desgranadora de maíz	1 181	0	0	0
Trilladora de arroz	0	0	0	0
Trilladora de mijo	14 995	0	1 158	0
Grupo moto-bombas	2 674	0	535	0
Bomba manual	783	0	0	0

Fuente: Dependencia de Planificación y Estadística - Sector de desarrollo rural, Estudio agrícola de coyuntura, 2008-2009.

173. Se observa que los equipos que las mujeres rurales poseen son, en su mayor parte, el arado, la azada guiada por burros, los carros y las sembradoras. Los hombres son, en la mayoría de los casos, propietarios de grandes equipos como las trilladoras, las desgranadoras, los grupos moto-bombas y las bombas manuales. Además de los equipos que se enumeran en el cuadro, un programa de distribución de tractores en forma de préstamo ha permitido aumentar el nivel de equipamiento de las mujeres rurales. Así, 39 mujeres se han beneficiado de los 375 tractores distribuidos en 2008, lo que supone una proporción del 10%.

174. Asimismo, el 8% de los 275 tractores distribuidos por el Ministerio de Agricultura se ha asignado a las mujeres, lo que hace un total de 22 mujeres beneficiarias, de las cuales 3 se encuentran en Kayes, 1 en Koulikoro, 2 en Sikasso, 6 en Ségou, 3 en Mopti, 2 en Tombouctou y 5 en Bamako.

175. Con respecto a las asignaciones hechas por la Agencia de Empleo para Jóvenes, entre los 100 beneficiarios se contaban 17 mujeres, 2 de ellas en la región de Kayes, 4 en la región de Koulikoro, 3 en la región de Sikasso, 2 en la región de Ségou, 2 en la región de Mopti, 1 en la región de Tombouctou, 1 en la región de Gao y 2 en el distrito de Bamako.

Cuadro 21
Distribución de los animales de tiro por sexo del propietario, 2008-2009

<i>Tipos de especies</i>	<i>Propietario</i>		<i>Copropiedad</i>	
	<i>Hombre</i>	<i>Mujer</i>	<i>Hombre</i>	<i>Mujer</i>
Buey de trabajo	1 250 367	14 760	159 498	156
Burro de trabajo/transporte	548 500	11 876	29 736	0
Caballo de trabajo	50 366	715	2 545	0
Camello de trabajo	318 299	5 072	22 105	0

Fuente: Dependencia de Planificación y Estadística - Sector de desarrollo rural, Estudio agrícola de coyuntura, 2008-2009.

g) Mejora de las condiciones de vida

176. Al objeto de mejorar la situación de las mujeres rurales, el Gobierno, a través del Ministerio de Promoción de la Mujer, el Niño y la Familia, y sus asociados para el desarrollo han puesto en marcha estrategias de equipamiento y formación para ayudar a las mujeres en sus actividades cotidianas. El objetivo general de esa política estriba en hacer menos pesadas las tareas del hogar, a fin de que las mujeres puedan centrar su labor en las actividades de producción y desarrollo.

• **Equipos**

El Programa de Desarrollo de Plataformas Multifuncionales

177. La plataforma es un verdadero instrumento de desarrollo rural que puede contribuir a la consecución de al menos cinco ODM (primero, segundo, tercero, cuarto y séptimo). Una plataforma multifuncional se compone de un motor diésel al que pueden acoplarse varios módulos que son principalmente máquinas de elaboración de productos agrícolas, de producción de electricidad con distintos fines, y sobre todo para alimentar minirredes comunitarias de abastecimiento de agua y electricidad.

178. En 2005, el Gobierno de Malí aprobó un programa para equipar 1.500 aldeas por un valor total superior a los 15.000 millones de francos CFA, cofinanciado por el Estado de Malí, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Fundación de Bill y Melinda Gates y otros asociados. La instalación de una plataforma se realiza solo a petición de una asociación de mujeres de una aldea.

179. Entre agosto de 2008 y marzo de 2010, la puesta en servicio de 200 plataformas permitió a cerca de 300.000 pequeñas agricultoras diversificar y aumentar sus ingresos.

El Programa de construcción de centros de formación, de producción y de aprendizaje en favor de las mujeres en los municipios rurales y las capitales regionales

180. Este programa, puesto en marcha en 2002, permitió llevar a cabo lo siguiente:

- la construcción de 24 centros de autopromoción de las mujeres. De 2002 a 2006 - Kayes-di, Faraba Nyafala, Naréna, Kati, Djidjè, Kignan, Fourou, Soungoumba, Cinzana Gare, Korienzé, Hondouboumou, Gao y Yirimadio. De 2007 a 2010 - Kéniéba, Youwarou, Tominian, Koro, Bankass, Teninkou, Bla, Goundam, Rharous y Bourem;
- la construcción de diez centros para mujeres y niños;
- la construcción de unidades de procesamiento de karité en Dioila en 2005, Sikasso en 2006, Kemeni y Ségou en 2007, Loulouni y Bancoumana en 2008, San en 2009 y otra unidad en construcción en Kita;
- la construcción de pequeñas unidades de procesamiento de karité (*cases à karité*) en 2009 (2 en San y Bla, 5 en Yorosso);
- la construcción de una unidad de procesamiento de pieles y cueros en Mopti;
- la ejecución de proyectos integrados en el ámbito de la agricultura (jatrofa, baobab mejorado y henna).

• **Acceso al agua potable**

181. En el marco de la consecución de los ODM, desde 2004, Malí ha aprobado un mapa del agua y un Plan Nacional de Acceso al Agua Potable 2004-2015, junto con un programa de inversión de 400.000 millones de francos CFA.

182. Asimismo, en febrero de 2006, el Gobierno de Malí aprobó la Política Nacional de Aguas, cuyo objetivo es contribuir al desarrollo continuo del país aportando soluciones adecuadas a los problemas relacionados con el agua en el marco de una gestión sostenible de los recursos hídricos.

183. En ese contexto, en 2008 se llevó a cabo lo siguiente:

- la construcción de 683 pozos y pozos de sondeo equipados con bombas manuales y la rehabilitación de otros 371;
- la construcción de 27 sistemas de abastecimiento de agua para 531 grifos públicos, 60 de ellos en zonas rurales;
- la formalización de 57 decisiones de transferencia de competencias para 57 municipios;
- la formación de 262 municipios en el contexto de la ejecución de la transferencia de competencias;
- el establecimiento de 13 Comités Locales del Agua en el marco de la aplicación de la gestión integrada de los recursos hídricos.

184. Además de estos logros, se construyeron 800 pozos de sondeo y se rehabilitaron 500 pozos y 800 bombas en el marco del Programa Nacional de Infraestructuras Rurales para el período 2002-2008. Por consiguiente, cabe señalar el aumento del número de aldeas que disponen de al menos un punto de abastecimiento de agua moderno, que pasó de 10.349 en 2008 a 10.503 en 2009.

185. Estas actividades han permitido mejorar el nivel de los indicadores de acceso al agua potable.

- **Acceso a la vivienda**

186. El actual sistema de sucesión no ampara a la mujer, como resultado de lo cual su acceso a la vivienda no es prioritario. A pesar de ello, se observa que hay un número cada vez mayor de zonas semirurales en las que se construyen viviendas sociales y de mujeres que se benefician de ellas (situación de la vivienda social).

- **Acceso a la electricidad**

187. Las autoridades políticas del país se proponen contribuir al desarrollo sostenible de Malí, a través de la política energética, mediante la prestación de servicios energéticos accesibles a la gran mayoría, de menor costo y que promuevan las actividades socioeconómicas. Esta ambición quedó patente con la aprobación por el Gobierno, en marzo de 2006, de la Política Energética Nacional. En ese contexto se aprobó la Estrategia de Biocombustibles, y en 2008 se estableció la Agencia Nacional de Biocombustibles.

Logros en el ámbito de la energía doméstica:

- En 2007 había más de 318.000 cocinas mejoradas;
- En 2007 había alrededor de 22.500 hornillos de gas;
- Se importaron y comercializaron más de 3.000 cocinas de keroseno.

Logros en el ámbito de la electrificación rural

188. Cabe señalar que de 2007 a 2009 se duplicó el número de abonados en las zonas rurales, aun cuando sigue habiendo una enorme necesidad de electrificación.

189. A partir de 2009, 133 personas se benefician de un punto de luz, en lugar de las 125 que lo hacían anteriormente. Esta nueva norma se estableció a raíz del “Estudio de las repercusiones del Proyecto de Energía Doméstica y Acceso a los Servicios Básicos en las zonas rurales sobre las condiciones de vida de la población beneficiaria: componente de suministro de servicios energéticos”, encargado por la Agencia para el Desarrollo de la Energía Doméstica y la Electrificación Rural en Malí, cuyo informe final es de febrero de 2010.

- **Medio ambiente y saneamiento**

190. La Política Nacional de Protección del Medio Ambiente, aprobada en agosto de 1998, constituye el marco de orientación para una gestión y una planificación del medio ambiente eficaces y sostenibles. Esta política cuenta con un Plan de Acciones Medioambientales, que incluye nueve Programas de Acciones Nacionales transversales.

191. Se prevé que su aplicación permita aportar una respuesta efectiva a las cuestiones fundamentales relativas a la lucha contra la desertificación, la seguridad alimentaria y la prevención y la lucha contra la pobreza, que tantos obstáculos plantean —y que deben superarse— para garantizar el desarrollo socioeconómico sostenible de Malí.

192. En cuanto al medio ambiente y el saneamiento, cabe señalar:

- la mejora de 3.089 letrinas privadas y 128 letrinas públicas;
- la construcción de 960 sumideros lavaderos;
- la finalización de 17 km de colectores y zanjas de desagüe.

193. Las mujeres participan activamente en la gestión del agua y el saneamiento. De hecho, representan una quinta parte de los miembros de los Comités Locales del Agua, el 32% de los miembros de los Comités de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento en las Zonas Rurales, el 40% de los miembros de los Comités de Punto de Abastecimiento de Agua de Koulikoro y el 30% de los miembros de los de Sikasso.

194. Por lo que se refiere al saneamiento, el porcentaje de la población con acceso a un sistema de saneamiento adecuado es del 23% en 2008.

195. Así pues, se observa que más de tres cuartas partes de la población carecen de un sistema de saneamiento adecuado, lo que representa un grave problema de salud, en particular para las mujeres, que constituyen más de la mitad de la población.

- **Desarrollo de las carreteras y del transporte: repercusión en la mujer rural**

196. En el período comprendido entre 2002 y 2011, se asfaltaron varias carreteras, incluidos 512 km de pistas rurales entre 2002 y 2008, en el marco del Programa Nacional de Infraestructuras Rurales³. En 2008 se realizaron las siguientes obras construcción de carreteras: Kati-Kita (60 km), Bamako-Naréna (17 km) y vías de enlace de las ciudades secundarias de Yorosso, Djeli, Tominian y Sofara (56 km) a la red principal de carreteras asfaltadas, Sekokoto-Bafing (8 km), así como pistas de tierra entre Kita, Toukoto y Bafoulabé (50 km) y entre Dioro y Farakoumassa (26 km). Asimismo, se realizaron los estudios del puente de Bafoulabé y del tercer puente de Bamako.

197. La construcción de estas carreteras y el acondicionamiento de pistas han contribuido a facilitar los desplazamientos de las poblaciones rurales, en particular de las mujeres rurales, y su comercio de bienes y servicios con los centros urbanos cercanos. Estas carreteras facilitan el acceso de las mujeres a los centros de salud, con la consiguiente reducción de la mortalidad derivada de las complicaciones de enfermedades y del embarazo.

Ámbito del transporte

198. Por lo que se refiere fundamentalmente al transporte ferroviario (o por ferrocarril), fluvial, por carretera y las pistas rurales, el ámbito del transporte contribuye considerablemente al desarrollo del comercio transfronterizo, en el que las mujeres son las principales agentes, fundamentalmente en forma de pescado, pagnes y productos agroalimentarios. En el plano nacional, permite el transporte de los productos hortícolas y agrícolas de las zonas rurales de Kayes y Koulikoro hacia el distrito de Bamako. Las mujeres rurales disponen de cada vez más medios de transporte alternativos, como carros, burros, piraguas, etc., que favorecen los intercambios comerciales en las zonas rurales, en particular a través de ferias y mercados rurales.

³ Dependencia de Planificación y Estadística - Sector de desarrollo rural, Repertorio de 2009 de los proyectos y programas de desarrollo rural, 2009, 216 págs.

**Artículo 15:
Igualdad del hombre y la mujer ante la ley en materia
de derechos civiles**

199. La Ley **núm. 01-082, de 24 de agosto de 2001, y el Decreto núm. 06-02/PRM, de 6 de octubre de 2006, regulan** la asistencia jurídica en Malí.

200. La asistencia jurídica que se presta en los centros de asesoramiento y asistencia letrada sirve para alentar a las mujeres que atraviesan dificultades a acudir a los tribunales.

201. No obstante, existen impedimentos tales como:

- la carga administrativa y la elevada cuantía de los gastos procesales;
- la mala fe de algunos agentes judiciales y auxiliares de justicia poco sensibles al género y a los derechos de la mujer;
- la escasez de información sobre los instrumentos jurídicos de derecho de las mujeres;
- las difíciles condiciones materiales en que trabajan los agentes judiciales, etc.

202. La Constitución consagra el principio de igualdad del hombre y la mujer. Sin embargo, hasta la fecha Malí no ha legislado en algunos ámbitos, como el acceso a la tierra y la gestión de la sucesión. Para las controversias en tales ámbitos, se remite a las partes a sus costumbres. Por ejemplo, el Decreto núm. 02-02/PRM, de 22 de marzo de 2000, por el que se promulga el Código Comunal y Territorial, reconoce la costumbre como modo de acceso a los bienes raíces.

203. La Ley núm. 06-045, de 5 de septiembre de 2006, relativa a la Ley de Orientación Agrícola aprobada el 16 de agosto de 2006, dispone que la política de desarrollo agrícola tiene por objeto asegurar la promoción de las mujeres y los hombres que viven del sector agrícola en condiciones de igualdad entre las zonas rurales y urbanas. Esta Ley consagra el derecho a la seguridad alimentaria para todos en el contexto de la soberanía alimentaria que se persigue. La Ley de Orientación Agrícola fomenta el principio de igualdad de acceso de hombres y mujeres a la tierra en las mismas condiciones. Malí también cuenta con una política de promoción de los derechos de las mujeres. El Gobierno ha puesto en marcha un plan de acción que abarca el período comprendido **entre 2002 y 2006**. Además, cuenta con un documento de política nacional de promoción del género, la Política Nacional de Género, aprobada en 2010; esta contiene medidas estratégicas encaminadas a promover los derechos de las mujeres y las niñas.

La asistencia jurídica para el acceso de las mujeres a la justicia

204. Con respecto a la asistencia jurídica para el acceso de las mujeres y los niños a la justicia, el mecanismo institucional incluye:

- los consultorios jurídicos;
- los centros de asesoramiento y asistencia creados que están en funcionamiento (1 en Kayes, 1 en Koulikoro, 1 en Mopti, 2 en Bamako, 1 en Ségou, 1 en Gao y 1 en Tombouctou). También se ha formado a auxiliares jurídicos.

205. Algunos de esos consultorios jurídicos están dirigidos por asociaciones de defensa de los derechos de las mujeres y los niños, (Association Jeunesse Mali, Women in Law and Development in Africa, Groupe Pivot/Droits et Citoyenneté des Femmes, Association pour le Progrès et la Défense des Droits des Femmes Maliennes, Coordination des Associations et ONG Féminines).

206. Se han registrado importantes avances en el ámbito de los derechos humanos, entre los que cabe señalar:

- la existencia de un programa conjunto de protección y promoción de los derechos humanos y el género, impartido en varios cursos de formación en derechos humanos;
- la creación y la funcionalidad de la Comisión Nacional de Derechos Humanos;
- la institucionalización del Espacio de Interpelación Democrática;
- la presentación de los informes primero y segundo en el marco del examen periódico universal;
- la intervención del abogado en la investigación.

Justicia

207. Por lo que respecta al acceso a la justicia, no existe ninguna discriminación entre el hombre y la mujer.

208. El artículo 36 del Código del Matrimonio y la Tutela establece que la mujer casada tiene plena capacidad civil, y que el ejercicio de esa capacidad solo está limitado por el contrato matrimonial y por la ley.

209. Sin embargo, conviene señalar que muy pocos jueces hacen directa y sistemáticamente referencia a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer para fundar sus decisiones.

210. Cabe señalar que las mujeres tienen que hacer frente a engorrosos procedimientos judiciales, a la falta de información y asistencia y al problema de los gastos judiciales. Su elevado monto con respecto a los recursos del ciudadano medio constituye un obstáculo para el acceso a la justicia por parte de las mujeres necesitadas.

211. La creación de consultorios jurídicos y la puesta en marcha de un fondo de asistencia a las mujeres permitirán atenuar los problemas con los que estas tropiezan en los procedimientos judiciales.

212. El artículo 5 de la Constitución reconoce a todos los ciudadanos **la libertad de circulación** y la libre elección del lugar de residencia.

Artículo 16: Igualdad en el matrimonio y con respecto al derecho de familia

213. En la legislación maliense, el matrimonio solo puede celebrarse con el libre y pleno consentimiento de los futuros cónyuges. El consentimiento es una condición indispensable para que el matrimonio sea válido. El artículo 146 del Código Civil confirma esta disposición.

214. El artículo 10 del Código del Matrimonio y la Tutela dispone que el matrimonio debe celebrarse oralmente y en presencia de los futuros cónyuges, y que queda reconocido mediante la firma o, a falta de esta, la impresión de la huella digital al pie del acta.

215. El Código del Matrimonio de Malí contempla la poligamia. Existen obstáculos en el ámbito del liderazgo y la adopción de decisiones dentro del matrimonio, las sucesiones, el divorcio, en particular en lo relativo a las causas y sus consecuencias, la potestad sobre los hijos, etc., que son aspectos importantes en materia de derechos de las mujeres.

Matrimonio a edad temprana

216. A fin de preservar los derechos de la niña con vistas a su bienestar y el de su familia, el legislador ha hecho especial hincapié en las medidas de prevención, gestión y seguimiento de las consecuencias negativas de los matrimonios forzados y a edad temprana para la salud reproductiva.

217. Se ha reducido considerablemente la mortalidad materno-infantil, gracias al aumento del número de centros de salud y de las visitas a dichos centros.

218. Diversas medidas adoptadas en el ámbito de la salud reproductiva han tenido repercusiones positivas (aumento de cesáreas, gratuidad de la cesárea, atención integral de la fistula). Se está avanzando hacia la implantación de la atención psicológica y nutricional de las mujeres víctimas de las consecuencias del matrimonio a edad temprana.

219. La mayoría de los centros orientan sus actividades hacia la prevención y el apoyo y asesoramiento.

220. **En los ámbitos médico y jurídico**, los objetivos fijados para garantizar mejor los derechos de la niña y de la mujer son, por una parte, organizar talleres de sensibilización dirigidos a representantes de las comunidades y responsables políticos, administrativos y religiosos sobre la frecuencia de los matrimonios a edad temprana y sus consecuencias para la salud reproductiva, y, por otra, respaldar la promoción de la aprobación de leyes pertinentes.

Percepción de los motivos de los matrimonios a edad temprana

221. Los motivos que se citan con más frecuencia son de índole sociocultural:

- evitar los embarazos ilegítimos (marginación de la niña);
- educar mejor a la niña (formarla en sus nuevas responsabilidades domésticas en el seno de su familia política);
- asegurarse de la virginidad de la niña (virginidad prematrimonial). Asimismo, cabe mencionar los siguientes:
 - reducir las cargas familiares en el caso de las familias sedentarias, y
 - perpetuar el linaje familiar en las familias nómadas.

Percepción de las consecuencias negativas para la salud de los matrimonios a edad temprana:

- riesgo de mortalidad maternoinfantil;
- dificultades en el parto (parto doloroso y largo: riesgos obstétricos como la distocia, laceraciones, traumatismos o la fistula vesicovaginal);
- dificultades en las relaciones sexuales con el cónyuge (laceración, traumatismo físico y psicológico).

222. El matrimonio a edad temprana puede tener consecuencias médicas, a saber: embarazos no deseados, precoces o seguidos, riesgo de contagio de infecciones de transmisión sexual y del VIH/SIDA, abortos espontáneos o provocados, infertilidad, parto difícil o prematuro, peso bajo al nacer o incluso lesiones cerebrales del recién nacido, muertes maternas o neonatales y disfunciones sexuales (frigidez, vaginitis, fistulas genitourinarias, traumatismos de todo tipo, etc.). El matrimonio a edad temprana tiene otras repercusiones igualmente importantes:

- **desde el punto de vista educativo**, pérdida de alumnos, abandono de los estudios y no escolarización de las niñas;
- **desde el punto de vista social**, deterioro de las relaciones sociales en caso de fracaso del matrimonio e inestabilidad (múltiples divorcios, fugas, éxodo, madres que viven solas y ejercen de cabeza de familia, difamación, rechazo por parte del marido, la familia o incluso la sociedad y, por último, el suicidio).

Igualdad del hombre y la mujer en el matrimonio

223. El Código de la Persona y de la Familia contiene importantes innovaciones. De hecho:

- la dote se ha fijado simbólicamente en 15.000 francos CFA tanto para la niña como para la mujer ya casada. No se reembolsa en caso de divorcio si se ha consumado el matrimonio;
- en el ámbito de la filiación, además de los cambios de terminología en relación con los hijos naturales, adulterinos e incestuosos, se han revisado las normas relativas al establecimiento de la filiación de los hijos nacidos fuera del matrimonio (reconocimiento, repudio, legitimación). Asimismo, se ha prestado especial atención a los elementos siguientes:
 - la definición de los esposales y la reparación en caso de ruptura basada en culpa;
 - la plena capacidad jurídica de la mujer, al igual que el hombre, en el matrimonio;
 - la institución del divorcio y de la separación legal por consentimiento mutuo y la del divorcio por ruptura de la vida en común para adaptar el derecho a la realidad social y por razones de justicia social;

- la sustitución del concepto de “autoridad paterna” (*puissance paternelle*) por el de “patria potestad” (*autorité parentale*), por cuanto es más equitativo y acorde con la Constitución y con las convenciones y los tratados, como la **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer**;
- las disposiciones relativas a las sucesiones, conforme a las cuales todas las personas están facultadas para decidir en vida por escrito el modo de liquidación de su herencia, en su caso, según el derecho religioso o consuetudinario. De no ejercerse esta facultad, se aplicarán las disposiciones relativas a la sucesión que regula el Código de la Persona y de la Familia;
- la notable mejora de la situación del cónyuge superviviente, ya sea hombre o mujer, que, dependiendo de la situación que se dé, tiene un derecho de usufructo parcial o total sobre los bienes de la sucesión y obtiene la cuarta parte o la totalidad de la sucesión, y al que se le reconoce en todos los casos el derecho a ocupar la vivienda habitada en el momento de la apertura de la sucesión y un derecho de adjudicación preferencial sobre la explotación agrícola o el local con fines profesionales;
- la introducción de la posibilidad de que la mujer herede tierras de su difunto marido;
- la sujeción de la validez del matrimonio al consentimiento libre de los cónyuges;
- la condena a penas de prisión de cualquier funcionario del registro civil que haya celebrado un matrimonio precoz;
- el reconocimiento de la capacidad de la mujer de ser cabeza de familia en caso de ausencia prolongada e injustificada, de desaparición, de prohibición o de imposibilidad para el marido de manifestar su voluntad.

224. También se ha prestado especial atención a la supresión de todas las limitaciones al ejercicio de la patria potestad por parte de la madre superviviente.

225. **La Ley núm. 02-044, de 24 de junio de 2002**, sobre la Salud Reproductiva dispone que los hombres y las mujeres son iguales en derecho y dignidad en lo que respecta a la salud reproductiva (libre elección del número de hijos, espaciamiento de los nacimientos...).

Conclusión

226. Este informe pone de manifiesto que, en el período de referencia 2006-2010, correspondiente a los informes sexto y séptimo de Malí (informes combinados), los progresos registrados son incuestionables, en particular en lo que atañe a la mejora de las condiciones de vida de las mujeres (satisfacción de los intereses prácticos). En las zonas rurales, la creación y la puesta en marcha de numerosas agrupaciones de mujeres con vocación social y económica han mejorado su acceso a los equipos, a los insumos, a la tierra y a los factores de producción. Las mujeres se organizan cada vez más en torno a unidades de elaboración de productos agrosilvopastoriles y aprenden a comercializarlos a través de las Casas de la Mujer y el Niño y los centros de autopromoción de las mujeres.

227. La Ley de Orientación Agrícola, aprobada por el Gobierno en 2006, suprime desde un punto de vista jurídico todos los obstáculos al acceso y al uso de las tierras por parte de las mujeres. Asimismo, las mujeres deben estar representadas en los órganos de orientación y de gestión a nivel local y en el Consejo Superior de Agricultura. A esto se suman otras medidas dignas de mención, por cuanto constituyen avances decisivos en la promoción y la efectividad de los derechos de la mujer en Malí. Se trata, en particular, de:

- la aprobación y la publicación del Código de la Persona y de la Familia;
- la aprobación de la Política Nacional de Género de Malí y la aplicación de su Plan de Acción.

228. No obstante, pese a estos avances, existen disparidades en el plano geográfico (rural-urbano) que conviene corregir. Además, con respecto a los intereses estratégicos, ha habido pocos cambios en la condición de la mujer (intereses estratégicos).

229. A pesar de los notables progresos registrados en algunos ámbitos, la participación de la mujer en la vida pública, sobre todo su acceso a los puestos decisorios en los órganos políticos y en la administración general, sigue sin alcanzar las expectativas.

230. Las mujeres continúan estando insuficientemente representadas en los órganos de gestión de las colectividades descentralizadas, especialmente en las zonas rurales, pese al dinamismo de sus propias organizaciones sociales y económicas.
